

Marco de Referencia para la Reparación y Restitución de Derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial con perspectiva de género

XII INFORME AL SECRETARIO GENERAL DE LA OEA SOBRE LAS MEDIDAS EMPRENDIDAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS AMÉRICAS

2012

José Miguel Insulza

Secretario General de la OEA

Gloria Lozano

Presidenta del Consejo Directivo del IIN

María de los Dolores Aguilar Marmolejo

Directora General IIN

Paulina Fernández

Directora de Áreas y Proyectos del IIN

Víctor Giorgi

Coordinador del Área de Promoción y Protección de Derechos del IIN

María Alejandra Di Pierro

Asistente Técnica del Área de Promoción y Protección de Derechos del IIN



GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AR- Argentina

BR- Brasil

CDN- Convención sobre los Derechos del Niño

CH- Chile

CICESCT- Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas de Honduras

CO- Colombia

Comité- Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas

CONANI- Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia de República Dominicana

CR- Costa Rica

EC- Ecuador

ES- El Salvador

ES- Explotación Sexual

ESC- Explotación Sexual Comercial

ESCNNA- Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes

IIN- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

IPEC: Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil en América Latina y Caribe

ISNA: Instituto Salvadoreño de Infancia y Adolescencia

MCRA: Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social de Ecuador

NNA: Niño, Niña y Adolescente

OEA- Organización de los Estados Americanos

OIM- Organización Internacional para las Migraciones

OIT- Organización Internacional del Trabajo

ONG- Organización No Gubernamental

PA- Panamá

PDD- Programa de Duración Determinada

PR- Perú

Programa Interamericano- Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes

Protocolo Facultativo- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

RD- República Dominicana

UY- Uruguay

Este texto habla de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, y se refiere a mujeres y hombres cuando menciona a personas adultas. El uso en ocasiones del masculino genérico obedece a un criterio de economía de lenguaje y procura una lectura más fluida, sin ninguna connotación discriminatoria.

TABLA DE CONTENIDOS

PARTE I	6
1. ANTECEDENTES	6
2. INTRODUCCION.....	9
2.1. Congresos Mundiales.....	10
2.2. El XII Informe: Propuestas para la construcción de un marco de referencia para la reparación y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial con perspectiva de género.....	10
2.2.1. Organización del documento.....	12
3. METODOLOGÍA	13
 PARTE II. ESCNNA EN LOS ESTADOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	15
1. ESTADO DE SITUACIÓN.....	15
2. PROTECCIÓN	19
 PARTE III. PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO DE REFERENCIA PARA LA REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS A NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE EXPLTOACIÓN SEXUAL COMERCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	23
1. INTRODUCCION.....	23
2. PRIMERA PARTE.....	23
2.1. Marco conceptual de la Explotación Sexual Comercial de Niño, Niñas y Adolescentes y Trata de Perssonas	23
2.2. La conflictiva coexistencia de las doctrinas de la situación irregular y de la protección integral y sus impactos en los procesos de restitución de derechos	25
3. SEGUNDA PARTE.....	28
3.1. Información aportada por los Estados.....	28
3.1.1. Sobre la situación en los Estados.....	28
A) Espacios de articulación interinstitucional e intersectorial.....	28
B) Organismos nacionales encargados y tipos de abordajes.....	28
3.1.2. Sobre los proyectos de atención que se ejecutan en cada Estado.....	31

A) Rol del Estado, ejecución y tipos de propuestas.....	31
B) Servicios que se brindan en el marco de los programas de atención.....	33
C) Requisitos de ingreso, tipo de población, modalidades de explotación atendidas y formas de derivación de NNA.....	35
D) Organización de las propuestas de atención.....	36
E) Institucionalización residencial, circunstancias y plazo.....	38
F) Participación de los NNA en las propuestas de atención.....	38
G) Participación de las familias en las propuestas de atención.....	40
H) Seguimiento, coordinaciones, ejecución y plazo.....	41
4. TERCERA PARTE.....	41
4.1. Experiencias de modelos, programas y proyectos de atención a víctimas. Discusiones y propuestas metodológicas de intervención con perspectiva de género.....	41
4.1.1. Costa Rica: Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas.....	42
4.1.2. Chile: Corporación Opción - Proyecto ESCI Iquique.....	43
4.1.3. Paraguay: Ong Luna Nueva: El viaje hacia la vida.....	45
4.1.4. Chile: ONG Paicabí - Centro Antú, Valparaíso: Los Secretos del Eclipse.....	47
5. CUARTA PARTE.....	49
5.1. Conclusiones y recomendaciones: Hacia una propuesta de modelo de restitución de derechos vulnerados.....	49
5.1.1. Ejes para un modelo de restitución de derechos.....	52
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	57
BIBLIOGRAFÍA.....	59
ANEXOS.....	62
Anexo 1- Ratificación de instrumentos internacionales relacionados con explotación sexual comercial de niño, niñas y adolescentes y mujeres por Estados Miembros de la OEA.....	62
Anexo 2- Cuestionario 2012 enviado a los Estados	65

PARTE I

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Asamblea General AG/RES 1667 (XXIX-0/99) del 7 de junio de 1999, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) realiza anualmente un Informe al Secretario General sobre las medidas emprendidas por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para combatir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).

En el año 2007, el Consejo Directivo del IIN aprueba la Resolución CD/RES.10 (82-R/07) que crea el *Programa Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil, Tráfico Ilícito y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes*. En el año 2008 la Asamblea General de la OEA toma nota con satisfacción de la decisión del Consejo Directivo del IIN y aprueba la resolución AG/RES. 2432¹ (XXXVIII-O/08). Posteriormente, año a año el IIN presenta informes de avance del Programa Interamericano, al tiempo que recibe opiniones evaluatorias y nuevos mandatos por parte de la Asamblea General de la OEA: AG/RES. 2486² (XXXIX-O/09), AG/RES. 2548³ (XL-O/10), AG/RES. 2686 (XLI-O/11) y AG/RES. 2686 (XL-O/11).

En la última Asamblea General de la OEA, celebrada en Cochabamba, Bolivia, en junio del 2012, se aprobó la resolución AG/RES. 2707 (XLII-O/12), la que entre sus “considerando” señala que *“la explotación sexual, tráfico ilícito y trata de niños, niñas y adolescentes siguen afectando de manera considerable a nuestros Estados, por lo que se hace necesario seguir implementando políticas y estrategias efectivas que permitan combatir estos actos delictivos”,* al tiempo que reconoce *“los avances ya realizados por el IIN en el cumplimiento de sus mandatos en el marco de la implementación del Plan de Acción 2007-2011, los cuales han sido notificados a través de sus Informes Anuales a la Asamblea General y al Consejo Permanente en aplicación de las resoluciones anuales aprobadas en el seno de la Asamblea General. Asimismo, el Informe Anual al Secretario General sobre el estado de situación de abordaje de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) en los Estados Miembros, en cumplimiento al mandato AG/RES.1667 (XXIX-0/99)”*.

Finalmente, resuelve: *“1. Tomar nota de los avances producidos en la consolidación y profundización del Programa Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial, Tráfico Ilícito y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes, en adelante Programa Interamericano, en sus tres componentes y expresa su beneplácito por la aprobación del nuevo Plan de Acción del IIN para el periodo 2011-2015 en que se incluye una propuesta de*

¹ Accesible en el documento oficial [Trigésimo Octavo Período Ordinario de Sesiones, Medellín, República de Colombia](http://www.oas.org/consejo/sp/AG/resoluciones-declaraciones.asp), Junio 2008. En: <http://www.oas.org/consejo/sp/AG/resoluciones-declaraciones.asp>

² Accesible en el documento oficial [Trigésimo Noveno Período Ordinario de Sesiones - San Pedro Sula, Honduras, Junio de 2009](#).

³ Accesible en el documento oficial [Cuadragésimo Período Ordinario de Sesiones Lima, Perú, Junio 2010](#)

continuidad con las actividades del Programa Interamericano, al tiempo que las amplía y desarrolla para mejorar la protección de las niñas, los niños y las/los adolescentes frente a las nuevas modalidades de explotación sexual en el continente”; “2. Invitar al IIN a que considere actualizar el mencionado programa, con miras a incluir la prevención y la erradicación de todas las formas de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, así como la restitución de los derechos de las víctimas de este delito”.

Atendiendo esta propuesta de la Asamblea General, y recogiendo una preocupación que se venía planteando en relación al efecto restrictivo del calificativo “comercial” asociado a la explotación sexual, así como, de la redundancia que implica utilizar el término “ilícito” asociado al tráfico y teniendo en cuenta las definiciones internacionales en la materia (Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, art. 2), el Consejo Directivo IIN, en su 87ª Reunión Ordinaria celebrada en setiembre de 2012 en la ciudad de San José de Costa Rica, resolvió por unanimidad: “Renombrar el Programa (...) creado mediante Resolución CD/RES. 10 (82-R/07), como “Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes”. (Resolución CD/RES 04 (87- R/12).

El Programa interamericano se organiza en base a 3 áreas de trabajo:

Área de trabajo 1: Recopilación, sistematización y puesta a disposición de los Estados, organizaciones y personas interesadas, de información significativa y actualizada acerca de la ESCNNA con especial énfasis en lo producido dentro de la región.

Esta tarea se realiza a través de:

- **Observatorio Interamericano sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes:** www.annaobserva.org. Durante el 2012 este espacio fue reformulado dándole una arquitectura que permite mayor interacción, resultando más amigable para quien accede.
- **Red de enlaces técnicos designados por los Estados.** La Red de Enlaces es fundamental para la actualización y dinamización del Observatorio. A través de los enlaces técnicos se accede a lo producido en los Estados, a la vez que constituyen el núcleo de usuarios por excelencia en tanto nexos con sus respectivos Estados y dentro de éstos, con las Comisiones encargadas del combate a la ESCNNA.
- **Acuerdos de trabajo e intercambio con organizaciones referentes en el tema.** Para potenciar el Observatorio, se trabaja en conexión con reconocidas organizaciones internacionales que difunden su trabajo y aportan sus producciones.

Área de trabajo 2: Producción de conocimientos e instrumentos que fortalezcan las capacidades de los Estados en el enfrentamiento de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Esta área incluye:

- **Elaboración de Boletines en español e inglés.** Esto permitió la circulación de notas temáticas breves con referencias que permiten su ampliación en caso de mayor interés. En el 2012 se cumplió con la meta de elaborar y difundir 4 boletines en ambos idiomas.
- **Encuentros Regionales sobre “Prevención, Protección y Restitución de derechos frente a la ESCNNA: Experiencias para pensar”** A partir del 2010 se han realizado encuentro subregionales en: América Central (Costa Rica, 2010), el Caribe (Jamaica, 2011) y América del Sur (Asunción, 2012)

Cada uno de ellos dio lugar a una publicación que recoge los aportes de los expositores y la declaración final del Encuentro, las cuales se han agrupado en la serie “Buenas Prácticas”.

El evento correspondiente al 2012 fue organizado por la Secretaria Nacional de Niñez y Adolescencia (SNNA) de Paraguay y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA). Convocó a los representantes de las Comisiones Nacionales de los Estados del Sur del continente, a saber: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Asimismo, participaron técnicos y Directores de instituciones de Paraguay, así como delegados de Organizaciones Internacionales y Académicas de la Región. Un aspecto novedoso en este III Encuentro fue la participación de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes de Paraguay.

Área de trabajo 3: Incremento de las capacidades de los Estados en el enfrentamiento a la ESCNNA a través de la asistencia técnica y la formación de RRHH.

Esta área incluye:

- **Asesoramiento a las coordinaciones nacionales en el tema ESCNNA.**
- **Asistencia técnica a los Estados en la elaboración de Planes Nacionales.** Dentro de esta actividad se enmarcaron las asistencias técnicas a los Estados de Paraguay (2011) y Chile (2012).
- **Curso semi-presencial anual sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.** La propuesta articula la formación a distancia con actividades presenciales organizadas en forma coordinada con los Estados que se suman a la iniciativa (aproximadamente 5 en cada edición). Los cursantes son seleccionados y propuestos por los propios Estados y a su vez éstos se involucran en la propuesta mediante la organización y evaluación de un módulo presencial en el que los conceptos generales trabajados a nivel regional se revisan a la luz de las realidades y prioridades nacionales. Al finalizar el curso, y en caso de que el cursante haya aprobado ambos tramos, se otorga la debida constancia con firma del responsable del IIN y del Estado participante. La versión 2012 del curso se realizó entre los meses de mayo – septiembre y los Estados participantes fueron: Chile, Ecuador, El Salvador, Perú y Uruguay. 145 funcionarios obtuvieron la certificación.

La elaboración del *Informe anual al Secretario General de la OEA sobre las acciones emprendidas por los Estados Miembros para combatir la explotación sexual comercial de niñas,*

niños y adolescentes en las Américas se enmarca dentro de las acciones del Área 2 del Programa Interamericano. A su vez es uno de los productos que se utilizan en las acciones del Área 3 (capacitación, asesoramientos, orientaciones técnicas a los Estados)

Esta tarea constituye una oportunidad de trabajar un tema que se destaque por su relevancia. Cada año, una versión resumida y centrada en los aportes temáticos es traducida y difundida ampliamente como material del Programa.

2. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que ya en el año 1969 la Convención Americana sobre Derechos Humanos establecía en su artículo 19 que *“todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”*, es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) la primera norma internacional que reconoce específicamente en su artículo 34 el derecho del niño a la protección contra la violencia sexual⁴, al señalar: *“Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.”*

En esa misma línea, en el año 2000 se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía⁵. Allí se define la venta, la explotación en prostitución y en pornografía de la siguiente manera:

- “a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;*
- b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;*
- c) Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.” (Art.2)*

Al ratificar la CDN, el Estado ratificante o adherente se obliga a *“indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán asimismo, contener (los informes) información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención (...)” (Art. 44, CDN).*

Para esto los Estados ratificantes o adherentes al Protocolo Facultativo deben presentar a los dos años de su entrada en vigor *“un informe que contenga una exposición general de las medidas que haya adoptado para dar cumplimiento a las disposiciones del Protocolo” (Art. 12).*

⁴ También ver artículos 19 y 39 de la CDN.

⁵ En adelante “Protocolo Facultativo”.

Posteriormente, agregarán al Informe Periódico de la CDN información adicional sobre la aplicación del Protocolo Facultativo o, en caso de ser firmantes pero no Parte de la CDN, enviarán sus avances cada 5 años.

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Estados, el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas⁶ examina periódicamente los progresos alcanzados por cada Estado Parte en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ambas normativas.

Asimismo, el Comité también recibe un “Informe Alternativo” confeccionado por la sociedad civil de cada Estado Parte. Con ambos informes a la vista, el Comité puede y suele pedir más información por medio de una lista de preguntas, que el Estado Parte responde previamente a la sesión presencial en la que se reúnen los Miembros del Comité y las Delegaciones Nacionales.

A la fecha, han presentado el informe general sobre las disposiciones del Protocolo Facultativo los siguientes Estados Miembros de la OEA: Costa Rica 2007, Guatemala 2007, Chile 2008, Estados Unidos de América 2008, El Salvador 2010, Ecuador 2010, Argentina 2010, Colombia 2010, Nicaragua 2010, México 2011, Canadá 2012, Estados Unidos de América 2012 (segundo informe). Asimismo, se encuentran para ser tratados en próximas sesiones los informes país de los siguientes Estados Miembros: Honduras, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

2.1. Congresos Mundiales

Por último, cabe destacar la movilización de la comunidad internacional en torno a este tema, incluso desde antes de la aprobación del Protocolo Facultativo antes señalado.⁷

En el año 1996 se llevó a cabo el Primer Congreso Mundial contra la ESCNNA. Allí se sientan las bases de los primeros Planes de Acción contra la explotación sexual. La mayoría de los Estados Miembros de la OEA han diseñado e implementado dichos planes con diferente grado de efectividad en la implementación y con poca evaluación respecto al impacto real de las acciones realizadas. Incluso algunos Estados han hecho el esfuerzo de diseñar planes locales en coordinación con el Plan Nacional, o ya van en el segundo o tercer Plan de Acción consecutivo.

Cada Plan de Acción se adecua a las necesidades o a la visión del Estado sobre cómo organizar su política pública contra la ESCNNA. Las líneas específicas de acción acordadas en el Primer Congreso Mundial siguen vigentes y son una guía en la elaboración de dichos planes. Ellas son: 1. Coordinación y Cooperación; 2. Prevención; 3. Protección; 4. Recuperación y Reintegración; 5. Participación de los Niños.

Al Primer Congreso Mundial, le siguió en el año 2001, apenas aprobado el Protocolo Facultativo, el Segundo Congreso Mundial en Yokohama, Japón. Previamente a este Segundo Congreso, se celebraron seis reuniones preparatorias: en Bangkok (Tailandia), en Dhaka (Bangladesh), en Rabat (Marruecos), en Montevideo (Uruguay), en Budapest (Hungría) y en Filadelfia (EEUU). El IIN lideró la reunión de Montevideo.⁷

⁶ En adelante “Comité”.

⁷ Para más información sobre el “Compromiso de Montevideo” (9 de noviembre de 2001) emanado del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil, dirigirse a www.iin.oea.org/declaracion_congreso_expl._sexual.htm

En este Segundo Congreso se renovó la Agenda para el Plan de Acción de Estocolmo. De estos congresos se han derivado la promulgación de leyes de carácter especial para regular y penalizar esos delitos y se han dado avances importantes en cuanto a la inclusión del problema en las agendas de los Estados.

Por último, en el año 2008 tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, el Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. Siendo Brasil el país anfitrión, el seguimiento al Tercer Congreso Mundial ha tenido mayores efectos en los Estados Miembros de la OEA. Por ejemplo, dentro del MERCOSUR, el grupo de trabajo Niñ@Sur ha tomado el tema como prioridad, destacándose la ejecución del proyecto en ciudades de frontera de los siguientes países: Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay.

Si bien las declaraciones firmadas en los Congresos Mundiales no son jurídicamente vinculantes para los Estados, son relevantes tanto política como técnicamente dado que fijan parámetros para el tratamiento específico de la temática.

2.2. El XII Informe: Propuestas para la construcción de un marco de referencia para la reparación y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial con perspectiva de género

-En los últimos años, junto con los cambios en el contexto económico, social, cultural y el surgimiento de las nuevas tecnologías de la comunicación han surgido nuevas modalidades de explotación sexual de la niñez y la adolescencia.

Dentro de estos cambios debemos también incorporar una mayor incidencia de la perspectiva de derechos en la interpretación del problema y en las respuestas que ante el desarrollan los Estados.

En estos últimos 15 años se ha aprobado la normativa internacional ya citada, así como otras normas complementarias⁸ de gran importancia. A saber:

- Convenio sobre la Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación (17/06/1999)
- Convención Interamericana contra el Tráfico internacional de menores (18/03/94)
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (18/12/1979)
- Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (06/10/1999)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención De Belem Do Para" (09/06/1994)

⁸ Se presenta como anexo el estado de ratificación de toda la normativa internacional relativa a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes por todos los Estados Miembros de la OEA vigente a octubre 2012

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (15/11/2000)
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, "Protocolo de Palermo" (15/11/2000)
- Estatuto de Roma (17/07/1998)

Del "Pacto de Río de Janeiro para prevenir y eliminar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes", documento emanado del III Congreso Mundial celebrado en el 2008, se desprende la persistente preocupación de la comunidad internacional por las dificultades que los distintos países tienen para establecer una política pública efectiva, accesible y con la cobertura suficiente, dirigida a la reintegración social de las víctimas de ESCNNA y a la restitución de sus derechos vulnerados.

Dicho documento expresa entre sus preocupaciones:

Punto 19 - Muchos Estados no han tomado todas las medidas posibles con el objetivo de garantizar que las víctimas infantiles de explotación sexual reciban toda la asistencia adecuada, incluyendo su total reinserción social y recuperación física y psicológica; además, la asistencia se ve a menudo comprometida por una falta de coordinación efectiva y necesaria entre los socios (incluyendo a las agencias judiciales y de cumplimiento de las leyes, inmigración, trabajadores sociales, profesionales de la salud mental y física, servicios de educación y alojamiento, etc.)

Punto 22 - Continúa circulando información que no se basa en conocimientos actualizados ni en la abundante experiencia de campo en las áreas de prevención y protección de los niños, apoyo a las víctimas y cumplimiento de las leyes, y no se comparten las experiencias y las lecciones aprendidas en forma proactiva y suficiente.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, en el 2011 el IIN tomó como eje temático del XI Informe al Secretario General las experiencias de reparación del daño y restitución de derechos existentes en la región: sus avances y desafíos.

Del relevamiento realizado en aquel momento, tanto en base a información secundaria como a cuestionarios enviados a los Estados, surgía con claridad que el continente cuenta con un cúmulo de experiencias valiosas de las que se pueden extraer aprendizajes que mejoren las capacidades de instrumentar programas de restitución de derechos a las víctimas de ES.

Las principales debilidades radicaban en la ausencia o fragilidad de sistemas de conexión entre estos programas de restitución y el resto del sistema de protección a la infancia, incluyendo las políticas universales como forma de salir del circuito de la estigmatización

Otros nudos críticos identificados fueron: la frecuencia con que se omite el estudio del contexto y los recursos sociales y comunitarios con que se cuenta antes de organizar programas específicos dirigidos a víctimas de ESCNNA; la relevancia de la formación permanente de los operadores y el acceso a espacios de autoprotección de su salud mental; la relevancia del fortalecimiento de las víctimas y su capacitación para la vida social y laboral.

Finalmente, emergía la relevancia que toma la perspectiva de género en estos procesos, no como referente discursivo general, sino integrada a la práctica, en tanto comprensión de las

diferencias que adquiere el daño y el sufrimiento por la experiencia de explotación en niñas y en varones, las connotaciones sociales que adquieren para unos y para otros, las diferentes formas en que los explotadores se relacionan con ellos/as, y la riqueza que adquiere el trabajo cuando el equipo de referentes está integrado por hombres y mujeres brindando un modelo de respeto mutuo y complementariedad que contrasta con las experiencias y modelos de su entorno.

Esto llevó a la decisión de tomar la restitución de derechos como eje del trabajo del Programa Interamericano durante el 2012. Así, esta temática fue el centro del trabajo del III Encuentro Regional celebrado en Asunción y de este XII informe al Secretario General.

Este informe constituye una oportunidad para trascender a la descripción y análisis de experiencias y avanzar hacia la extracción de aprendizajes que permitan la **construcción de un marco de referencia para la reparación y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial con perspectiva de género.**

2.2.1. Organización del documento

El presente Informe consta de tres partes y un capítulo final de conclusiones. En la primera de ellas, además de Antecedentes e Introducción, se describe la metodología utilizada y las fuentes consultadas.

En la segunda parte se presenta una actualización de información respecto de los avances reportados por los Estados del Sistema interamericano en dos áreas específicas de acción: *Estado de Situación*: elaboración de diagnósticos sobre el problema y *Protección*: cambios en el sistema legal y judicial.

Esto incluye el procesamiento de las respuestas de los Estados al *Protocolo de Preguntas 2011* y el *Cuestionario 2012*, así como el análisis de datos secundarios aportados por los Estados como material adicional y por diferentes organizaciones.

La tercera parte contiene el estudio denominado *Propuestas para la construcción de un marco de referencia para la reparación y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial con perspectiva de género.*

Finalmente, se extraen un conjunto de conclusiones y se formulan recomendaciones.

3. METODOLOGÍA

En este XII Informe se mantiene la innovación que fuera introducida en el año 2010 en el sentido de incluir un capítulo temático en el cual se profundiza un área temática específica considerada como prioritaria.

Esta modalidad permite aprovechar eficazmente los recursos que tanto el IIN como los Estados Miembros invierten en la elaboración del informe anual produciendo conocimientos que retroalimenten las prácticas que se desarrollan como respuesta a esta problemática.

Tal como se ha fundamentado en la introducción al presente documento, durante el 2012 se pretendió profundizar sobre el tema de la restitución de derechos (ya trabajado en el Informe 2011) a través de la elaboración de un documento que propusiera proponga “*Lineamientos para la implementación de Programas de Restitución de Derechos*”. Dicho documento tomaría como principal insumo la información aportada por los Estados y el análisis de las experiencias que éstos desarrollan.

Por este motivo, se envió a los Estados Miembros, a través de los Representantes ante el Consejo Directivo del IIN, el *Cuestionario 2012*⁹, una encuesta semi-abierta cuyo objetivo fue ahondar en los planes/proyectos/programas específicos dirigidos a niñas, niños y adolescentes víctimas de ESC.

Asimismo, en el entendido de que recoge información complementaria, se envió nuevamente el *Protocolo de Preguntas 2011*, solicitando a los Estados que actualizaran la información enviada el año anterior, confirmaran su validez, o le dieran respuesta, según fuera el caso.

El *Cuestionario 2012* fue contestado por 11 de los 34 Estados Miembros activos de la OEA: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay. Por otra parte, 3 de dichos Estados enviaron su respuesta al *Protocolo de Preguntas 2011*: Panamá, Perú y República Dominicana confirmando la validez de las mismas.

Finalmente, se incluye el análisis de información secundaria contenida en documentos enviados por los Estados como información adicional y por organizaciones internacionales, como es el caso de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM).

En la Parte III se realizan algunas consideraciones específicas en función de la metodología seguida en el estudio “*Propuestas para la construcción de un marco de referencia para la reparación y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial con perspectiva de género*”.

⁹ Se anexa.

PARTE II

ESCNNA EN LOS ESTADOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

En esta segunda parte se presenta una actualización de información respecto de los avances reportados por los Estados del Sistema interamericano en dos áreas específicas de acción: *Estado de Situación*: elaboración de diagnósticos sobre el problema de ESCNNA, recolección de datos cuantitativos y cualitativos que permitan dimensionarlo, y *Protección*: cambios registrados en el sistema legal y judicial.

1. ESTADO DE SITUACIÓN

En el X Informe al Secretario General de la OEA (2010) se concluía que los Estados de la región cuentan en general con cifras parciales de la cantidad de NNA afectados por la ESC, utilizando como indicadores la cantidad de denuncias (policiales y/o a las líneas de denuncias), cantidad de casos en la justicia, cantidad de NNA en programas de reparación de derechos, entre otros. Sin embargo, la elaboración de diagnósticos amplios con cifras concretas y confiables que reflejen un real dimensionamiento sobre el problema de ESCNNA continúa siendo un desafío (IIN, 2010).

En el 2012, a partir de la información brindada por los Estados a la consulta del IIN y otras fuentes de información secundaria, es posible observar un avance en el diagnóstico de una modalidad específica de vulneración de derechos: la **trata de personas**.

La **Organización Internacional para las Migraciones** (OIM) publicó, en febrero 2012, un informe sobre *Datos de Casos de Trata de Personas*¹⁰ con el fin de responder a la solicitud de información efectuada por la Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América para la elaboración del Informe sobre Trata de Personas 2012.

¹⁰ Desde el IIN se colaboró con la traducción al español de este documento, el que finalmente fue difundido como *Traducción no oficial del original en inglés*. La versión completa del documento, tanto en español como en inglés, está disponible en el sitio web del Programa Interamericano: www.annaobserva.org

El informe de la OIM recopila información sobre los casos de trata asistidos por la organización en el año 2011, ya sea a través de la atención directa de las víctimas en el marco de un proyecto específico de lucha contra la trata de personas, como a través de otros proyectos de la organización tales como programas de retorno voluntario asistido y reintegración, programas de reasentamiento, programas de reunificación familiar, entre otros (OIM, 2012: 3).

Los datos refieren a casos de asistencia, no a individuos. Un individuo puede ser atendido en el país de origen y en el país de destino, computando entonces dos casos de asistencia, aunque proporcionada a una misma persona. Por lo tanto, la cantidad de personas asistidas es ligeramente inferior.

“A nivel mundial, la OIM ha prestado asistencia a personas en situación de trata en 5.498 ocasiones en 2011. Más de la mitad de estas personas (62%) eran adultos mayores de 18 años, mientras que alrededor del cuarenta por ciento de los casos (36%) eran menores de edad y un dos por ciento (2%) eran desconocidos. Dos tercios de estas personas (62%) son mujeres, un poco más de un tercio (37%) son hombres, y el sexo de la persona es desconocido en tan sólo un uno por ciento de los casos (1%). Las personas han sido asistidas por la OIM después de haber sido objeto de trata con fines de trabajo forzoso (53%), explotación sexual (27%), otros fines como el matrimonio forzoso y el tráfico de órganos (7%), mendicidad (5%), combinados la explotación sexual y el trabajo forzoso (5%), con fines desconocidos (3%), y para el trabajo forzoso y otros así como para actividades criminales de bajo nivel (0,1%). En 2011, las personas fueron mayoritariamente víctimas de trata a través de las fronteras (64%), a nivel interno (31%), y tanto a través de las fronteras como internamente (1%). El tipo de trata era desconocido para el cuatro por ciento (4%) de las personas que estuvieron en situación de trata en 2011” (OIM, 2012: 8).

Más allá de los datos globales anteriormente señalados, es necesario destacar que, al desagregarlos por región, en el Hemisferio Occidental (como denomina el documento a los países de las Américas) se observa que **la trata de personas posee características diferentes a la del resto de las regiones** (África, Asia Central y del Sur, Asia Oriental y Pacífico, Europa, Cercano Oriente).

A continuación se presentan los principales datos disponibles para los Estados del Sistema Interamericano. No se cuenta con información sobre Honduras, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela debido a que no compartieron sus datos con la Sede de la OIM o no implementaron proyectos de lucha contra la trata de personas durante el año 2011; así como de Bahamas y Canadá dado que la OIM no tiene presencia operativa allí (OIM, 2012: 7).

En el año 2011 se registró un total de **984 casos de asistencia**, lo que representa el 18% de los casos asistidos por la OIM a nivel mundial. La tabla que sigue muestra los casos por Estados:

Tabla: Región del hemisferio occidental

	Número total de casos atendidos (anual) 2011
Argentina	32
Bolivia	16
Chile	1
Colombia	23
Costa Rica	4

Ecuador	1
El Salvador	25
Estados Unidos de América	65
Guatemala	58
Haití	656
México	6
Nicaragua	18
Perú	5
Región del Caribe	25
República Dominicana	49
TOTAL REGIONAL	984

Fuente: OIM Datos de casos de trata; en: OIM, 2012: 16.

Respecto al sexo de las víctimas, se observa un predominio femenino: las mujeres representan el 58% (573) del total de casos asistidos, frente al 42% (411) de hombres. Esta misma distribución se observa en todas las regiones, aunque aquí en menor medida.

Tabla: Panorama Regional de todos los casos asistidos, por sexo

HEMISFERIO OCCIDENTAL	2011
Masculino	411
Femenino	573
TOTAL	984

Fuente: OIM Datos de casos de trata; en: OIM, 2012: 16.

A diferencia del resto de las regiones, en las que predomina la trata de personas mayores de 18 años, en las Américas predomina la trata infantil: el 81% (798) de los casos atendidos eran personas menores a 18 años y el 19% (183) restante mayores de dicha edad.

Tabla: Panorama Regional de los casos asistidos, por edad

HEMISFERIO OCCIDENTAL	2011
Menores de 18 años	798
18 años y más	183
No conocido	3
TOTAL	984

Fuente: OIM Datos de casos de trata; en: OIM, 2012: 16.

En relación al tipo de trata, también en oposición a las otras regiones (exceptuando el Cercano Oriente), predomina la trata interna (70% de los casos).

Tabla: Panorama Regional de los casos asistidos, por tipo de trata

HEMISFERIO OCCIDENTAL	2011
Interno	687
Internacional	297
TOTAL	984

Fuente: OIM Datos de casos de trata; en: OIM, 2012: 25.

La trata se produce mayoritariamente con fines de trabajo forzoso y explotación sexual.

Tabla: Panorama Regional de los casos asistidos, por tipo de explotación

HEMISFERIO OCCIDENTAL	2011
Explotación sexual	99
Trabajo forzoso	782
Explotación sexual y trabajo forzoso combinados	54
Mendicidad	43
Otros	3
Trabajo forzoso y otro	2
No conocido	1
TOTAL GLOBAL	984

Fuente: OIM Datos de casos de trata; en: OIM, 2012: 19.

Finalmente, el Informe presenta un listado de los países de procedencia y destino de las víctimas de los 5.498 casos atendidos a nivel mundial. Entre los países del Sistema Interamericano, **Haití** ocupa el primer lugar como país de procedencia (709 casos), ocupando además el segundo lugar a nivel global, luego de Ucrania (835 casos). Es seguido por **Guatemala, El Salvador y Colombia** (48, 35 y 34 casos respectivamente) (OIM, 2012: 26). En cuanto a los países de destino, se destaca nuevamente **Haití** (658 casos), seguido por Estados Unidos (71 casos), Argentina (51 casos) y República Dominicana (46 casos) (OIM, 2012: 28).

Además del panorama regional aportado por el estudio de la OIM, también existe información actualizada sobre tres Estados que brindaron información dando respuesta a la consulta del IIN: Honduras, Perú y República Dominicana.

Honduras proporcionó las respuestas que dio al Departamento de Estado de los Estados Unidos para la elaboración del informe ya citado.

La información permite realizar un diagnóstico de carácter cualitativo del fenómeno en dicho país. Según informa, los grupos identificados como en riesgo de trata o trabajo forzoso no han variado. Quienes están más expuestos a ser víctimas de trata siguen siendo los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social (previas víctimas de ESC, situación de calle, pobreza extrema), jóvenes (principalmente fuera del sistema laboral y educativo), mujeres adultas y migrantes (especialmente no acompañados).

Por su parte, los jóvenes de sexo masculino, mayores y menores de edad, en situación de vulnerabilidad socio-económica están siendo involucrados, bajo coacción y amenaza, en actividades de tráfico de drogas. Los tratantes, en estos casos, son miembros de pandillas que responde a líderes de carteles del narcotráfico internacional.

En otro sentido, muchos hondureños/as han sido víctimas de explotación laboral en Guatemala y México en su ruta migratoria hacia Estados Unidos, así como también en este último país-

En lo que refiere a datos cuantitativos, si bien no hay un sistema de recolección de datos que permita obtener estadísticas de manera rápida, sí hay esfuerzos en este sentido, y se han logrado algunos registros. A modo de ejemplo, en la Unidad Especial con sede en Tegucigalpa se registraron en el 2011: 48 denuncias presentadas sobre explotación sexual comercial y trata; 162 denuncias (incluye las presentadas en otros años) en instancias de investigación; 13 casos de delitos de explotación sexual comercial presentados ante los Tribunales de Justicia, que involucran a 14 personas procesadas (6 en prisión, 4 con orden de captura y 3 en libertad) y 16 víctimas.

Perú, por su parte, informa que cuenta con un Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA-PNP), del Ministerio del Interior.

Del año 2004 al 2012, este Sistema ha registrado 630 casos de trata de personas, de los cuales 476 corresponden a la modalidad de explotación sexual. Asimismo, a abril del 2012, se registran 1.960 víctimas de trata de personas, de las cuales 763 son menores de edad. Dentro de ellas, 693 son niñas y 70 niños.

El país aún no cuenta con cifras oficiales acerca de otras modalidades de explotación sexual de NNA.

Por último, **República Dominicana** informa que su Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) fue escogido como la institución responsable de administrar el Sistema de Indicadores e Información para América Latina y el Caribe para el Seguimiento de los Compromisos Internacionales en Materia de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Niño, Niñas y Adolescentes (DevInfoLAC ESC).

En la actualidad, esta Base de Datos cuenta con información cuantitativa y cualitativa desde el año 2001 al 2009, que ha permitido revisar y actualizar las acciones que implementan los Estados para combatir esta problemática.

La información analizada confirma que, pese a los esfuerzos realizados, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes continúa siendo una amenaza a los derechos de la niñez y la adolescencia en todo el continente. Ésta se asocia fuertemente a la trata, tanto interna como internacional, siendo la primera de estas modalidades la predominante en las Américas y las personas menores de 18 años sus principales víctimas.

2. PROTECCION

Bajo la categoría *Protección* se pretende conocer los avances legislativos (reformas legales) y/o en el sistema judicial que se han registrado en los Estados para una mejor protección de los niños, niñas y adolescente frente a la ESC.

En **Honduras** un avance sustancial en materia legal fue la aprobación de la *Ley contra Trata de Personas*, del 6 de julio de 2012 (proyecto presentado por la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas- CICESCT).

Esta ley tipifica y sanciona todas las modalidades de trata de personas (anteriormente solo se sancionaba la trata con fines sexuales, las otras modalidades debían ajustarse a otros tipos penales como tráfico de personas, privación de libertad, explotación económica) y brinda elementos sustanciales para la prevención y la restitución de derechos de las víctimas.

Entre sus principales aportes se destacan: sanciones penales de hasta 22 años y medio de reclusión para los tratantes, independientemente de la modalidad de trata que sea; establecimientos de estándares para la atención de las víctimas; creación del Equipo de Respuesta Inmediata- ERI, que harán una evaluación del riesgo y desplegarán acciones inmediatas para la protección de las víctimas, tanto dentro como fuera del proceso penal.

Perú, dando respuesta al *Protocolo de Preguntas 2011*, informa que el Estado ha tomado en cuenta las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños y niñas víctimas y testigos de delitos en la elaboración de su *Ruta Interinstitucional de Atención Integral y Protección a Víctimas de Abuso Sexual Infantil, Explotación Sexual Infantil y Trata con Fines de Explotación Sexual Infantil*; así como en los *Lineamientos para la Intervención de Focos de Explotación Sexual* aprobado por Decreto Supremo N° 014-2006-MIMDES.

Dicha Ruta establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en conjunto con el Ministerio de Salud, deben realizar el seguimiento de los casos desde la denuncia hasta la recuperación, para lo cual deben coordinar con el servicio legal y social de manera permanente. Por su parte, las instituciones que asumen el proceso judicial (Centros de Emergencia Mujer y Consultorios Jurídicos Gratuitos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) deben realizar el acompañamiento del niño, niña o adolescente durante todo el proceso judicial.

Asimismo, ha adoptado las siguientes medidas para prevenir la victimización secundaria en sede policial y judicial:

- Los servicios de atención que detectan un caso de ESNNA deberán recabar solo datos referenciales y realizar preguntas muy generales (preferentemente a los familiares o a las personas que acompañan a la niña, niño o adolescente).
- Una vez atendida la víctima, deberán remitir el caso a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público a fin de realizar la denuncia.
- La Policía Nacional evitará formular preguntas directas a las niña, niño o adolescente afectado, y lo derivará a la Fiscalía Penal.
- La Fiscalía Penal dispondrá la entrevista única (para lo cual cuenta con una Guía de Entrevista Única), la cual es realizada por un psicólogo/a.
- Si el caso es atendido inicialmente por un centro de Salud, el profesional de salud deberá atender a la NNA y realizar la denuncia de manera inmediata a la Fiscalía Penal.
- El servicio legal que asume el caso deberá acompañar a la víctima durante todo el proceso judicial.

Por su parte, **República Dominicana**, también en respuesta al *Protocolo de Preguntas 2011*, informa que se encuentra en proceso de revisión de la legislación vigente dado que ésta no contempla acciones de tipo penal para algunas actividades relativas a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. La nueva legislación propuesta (alrededor de 10 nuevos artículos) tipifica estos delitos y reforma aquellos relacionados a trata de personas.

En lo que respecta a los procesos judiciales, informa que el Poder Judicial dispone de mecanismos que facilitan las entrevistas evidenciales a las personas menores de edad, víctimas o testigos de casos penales. Estos mecanismos funcionan bajo la modalidad de anticipo de prueba en Centros de Entrevistas, los cuales tienen por finalidad proveer al sistema de administración de justicia de los medios técnico-legales para obtener las declaraciones informativas o evidenciales de niños, niñas o adolescentes víctimas o testigos de delitos penales, garantizando sus derechos y su integridad de acuerdo a la normativa de protección de sus derechos y a su interés superior, y que al mismo tiempo facilite el mejor desempeño de la justicia penal. Estos Centros cuentan con un Protocolo de Funcionamiento.

La implementación de estos Centros de Entrevistas se fundamenta legalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño, en el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03) y en las Resoluciones Nos. 3687-2007 y 116-2010 de la Suprema Corte de Justicia.

Al 2011, estaban en funcionamiento el Centro de Entrevista para Personas en Condición de Vulnerabilidad Víctimas o Testigos de Delitos Penales del Distrito Nacional, el centro de Entrevistas en San Cristóbal (bajo la modalidad de Cámara de Gesell) y se planificaba otro en Higüey. Para el 2012, se proyectaba la instalación de siete centros en diferentes distritos judiciales del país.

En **Uruguay**, se promulgó la *Ley Nº 18.914*, de fecha 22 de junio de 2012 (*Lavado de Activos*) que en su artículo 5º modifica la competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal Especializados en Crimen Organizado (creados por Ley Nº 18.362, art. 414, de fecha 6/101/2008), especificando que su intervención en los casos de explotación sexual se producirá cuando tales delitos sean cometidos por un grupo criminal organizado:

“Artículo 5º.- Modificase el numeral 10) del inciso segundo del artículo 414 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“10) Las conductas delictivas previstas en la Ley Nº 17.815, de 6 de setiembre de 2004, en los artículos 77 a 81 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, y todas aquellas conductas ilícitas previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía o que refieran a trata, tráfico o explotación sexual de personas, **cuando tales delitos sean cometidos por un grupo criminal organizado, estándose en cuanto a la definición de este a la ya establecida en la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008”**”.*

*“Se entiende por **grupo delictivo organizado** un conjunto estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer dichos delitos, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.* (Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, Rendición de Cuentas)

De este modo, a partir de la promulgación de la ley, las denuncias de casos de explotación sexual deben tramitarse:

- Si interviene grupo criminal organizado: ante Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal especializados en Crimen Organizado en todo el territorio (medios de prueba y medidas de protección *excepcionales*, art. 4 Ley 18.494)
- Si no interviene grupo criminal organizado: ante Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal en Montevideo; ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior en el interior del país.

La aplicación de esta ley ha resultado polémica. La constatación de la participación o no de grupo criminal está sujeta a la investigación que se realice, la cual queda en manos de actores locales en los que se ha comprobado cierta fragilidad institucional para enfrentar este tipo de delitos.

Sin embargo, por otra parte, la intervención de los Juzgados de Crimen Organizado resultaba un mecanismo excesivo para situaciones en las que la explotación sexual se daba con participación de actores individuales, por lo general del entorno de las propias víctimas. El perfil de los sujetos que han sido procesadas durante la vigencia de la ley anterior confirma que no se trata de personas que puedan ocupar lugares de relevancia en organizaciones dedicadas a estas formas de explotación.

Los cambios reflejados en los informes recibidos, aún cuando corresponden a un número limitado de Estados, dan cuenta de la preocupación existente en el continente por la adecuación de la normativa a las nuevas formas que toma la explotación sexual de niños y niñas así como de la inclusión de aspectos que toman visibilidad a partir de la consolidación de la perspectiva de derechos.

Las nuevas normas e iniciativas parlamentarias que están siendo discutidas en varios Estados de la región incorporan elementos como la “trata interna” dando respuesta a la realidad de que la trata no siempre es extrafronteriza, sino que las desigualdades existentes a la interna de los territorios nacionales, lleva a que los traslados se produzcan desde zonas donde habita población especialmente vulnerable hacia centros industriales, comerciales o circuitos turísticos donde existe cierto mercado para estas transacciones.

Por último, las nuevas normas incluyen medidas regulatorias de los procedimientos policiales y judiciales para evitar la sobre victimización de los niños y niñas afectadas e incorporan los estándares mínimos para su protección y atención.

PARTE III

PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO DE REFERENCIA PARA LA REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO¹¹

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, en el marco del *“Programa Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial, Tráfico Ilícito y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes”*, ha venido elaborando diferentes documentos en cumplimiento de la Resolución AG/RES. 2686 (XL-O/11), tomada en la Asamblea General de 2011, en cuyo numeral 17 dispone: “Exhortar a los Estados Miembros a que se establezcan y, según sea el caso, fortalezcan los programas de atención integral e interdisciplinaria a niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial, y trata, en particular aquellos que adquirieron el VIH/SIDA, y de los niños involucrados en el tráfico, así como las medidas a considerar para la plena vigencia de sus derechos”.

En este marco, el presente estudio profundiza en el tema de la restitución de derechos centrándose más precisamente en la reparación y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial con perspectiva de género.

El objetivo es generar recomendaciones para la implementación de programas de restitución de derechos a los niños, niñas y adolescente víctimas de ESC.

El estudio presenta en su Primera Parte una discusión sobre los impactos que tiene en los programas de restitución de derechos la tensa coexistencia de aspectos de la Doctrina de la Situación Irregular y de la Protección Integral. En la Segunda Parte se presenta una sistematización de las respuestas dadas por los Estados que respondieron al Cuestionario anual sobre acciones de reparación y restitución de derechos. En la Tercera Parte se van a retomar algunas experiencias de modelos, programas y proyectos de trabajo en restitución de derechos que incorporan perspectiva de género, recursos y metodologías novedosas para el trabajo con los NNA víctimas; y en la Cuarta Parte se van a presentar conclusiones y

¹¹ Este capítulo retoma el estudio *“Propuestas para la construcción de un marco de referencia para la reparación y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial con perspectiva de género”*, realizado por el consultor Soc. Rodolfo Martínez por encargo y con la asistencia técnica de IIN.

recomendaciones para avanzar hacia una propuesta de modelo de restitución de derechos vulnerados.

2. PRIMERA PARTE

a. Marco conceptual de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y Trata de Personas

En este punto se introducirán las principales conceptualizaciones sobre ESCNNA y Trata de Personas que provienen de los ámbitos internacionales, de organismos nacionales así como algunas producidas en contextos de investigaciones y/o estudios académicos, en profundizaciones y debates que desde distintas organizaciones y movimientos se vienen dando. Como afirma Diógenes (2008) *“a exploração sexual, além de um conceito e uma terminologia compactuada, relativa a uma situação de violação de direitos de crianças e adolescentes, representa quase um dialeto a ser decodificado”*.

El Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños (Estocolmo, 1996) aprobó una declaración en la que se definía a la Explotación sexual Comercial como *“...una violación fundamental de los derechos del niño. Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzado y formas contemporáneas de esclavitud”*.

La OIT aprueba en 1999 el Convenio N° 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, entre las cuales están la venta y tráfico de niños, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o las actuaciones en pornografía, y en 2002 entra en vigor el Protocolo Facultativo a la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, las que son definidas como:

- venta de niños: todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- prostitución infantil: la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- pornografía infantil: toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

La ESCNNA ha sido definida en distintos estudios e investigaciones, entre las que importa destacar por ejemplo una realizada por el Servicio Nacional de Menores de Chile (2004) donde se la define como *“...toda actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar provecho sexual y/o económico, basándose en una relación de poder. Se considera explotador tanto al que ofrece a otro la posibilidad de participar en la utilización del niño o niña (proxenetas y redes) como al que mantiene el contacto (clientes), sin importar si la relación es ocasional, frecuente o permanente. La explotación sexual comercial infantil es un problema antiguo, que se acepta socialmente, sobre todo cuando está asociado a la mendicidad y la supervivencia. Sin embargo, se trata de una grave violación de los derechos de*

los niños y niñas en que, por medio de la violencia, se intenta doblegar sus voluntades, usando la degradación, la fuerza física o la agresión psicológica”.

Leal (2002) va a definirla como “[...] *uma violência sexual que se realiza nas relações de produção e mercado (consumo, oferta e excedente) a través da venda dos serviços sexuais de crianças e adolescentes pelas redes de comercialização do sexo, pelos pais ou similares, ou pela via de trabalho autônomo. Esta prática é determinada não apenas pela violência estrutural (pano de fundo) como pela violência social e interpessoal. É resultado, também, das transformações ocorridas nos sistemas de valores arbitrados nas relações sociais, especialmente o patriarcalismo, o racismo, e a apartação social, antítese da ideia de emancipação das liberdades econômicas/ culturais e das sexualidades humanas”.*

Claramunt (2002) va a decir que la ESCNNA es “*la utilización sexual de menores de edad, donde medie un beneficio económico para la niña, niño o adolescente o para la persona intermediaria. El comercio sexual que involucra a niñas, niños y adolescentes puede manifestarse bajo diferentes formas, tales como la venta y el tráfico, la pornografía o el ofrecimiento de beneficios económicos o en especie para la realización de actividades sexuales”.*

La Trata de Personas¹² va a estar definida en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños (2000)¹³ que acompaña a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de Naciones Unidas. En su artículo 3, literal a) dice que “*Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.*

El literal c) del mismo artículo establece que “*el reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de un niño(a) con fines de explotación deberá ser considerado como “trata de personas” aún si tal hecho no involucra ninguno de los medios mencionados en el subpárrafo (a) de este artículo.*”, en tanto que en literal d) se define como niño a toda persona menor de 18 años.

El IIN sustenta su trabajo en esta definición por ser la más abarcativa y consensuada internacionalmente.

b. La conflictiva coexistencia de las doctrinas de la situación irregular y de la protección integral y sus impactos en los procesos de restitución de derechos

¹² En Brasil va a utilizarse la denominación “Tráfico” en vez de “Trata”, siendo la conceptualización la misma.

¹³ Este Protocolo es conocido internacionalmente como el Protocolo de Palermo, por ser la ciudad italiana en la que se firmó.

Distintos autores¹⁴ han planteado la existencia de tensiones todavía no resueltas entre la doctrina de la Situación Irregular y la de la Protección Integral, las que se encuentran expresadas en las legislaciones nacionales sobre infancia y adolescencia, en las prácticas institucionales y en las prácticas de los operadores. En esta línea, Pilotti señala que incluso se ha sobrestimado la importancia de los cambios en las leyes como instrumentos para la transformación social *“disociando el discurso de los derechos humanos de la realidad socioeconómica y cultural en la que se manifiestan las injusticias que afectan a la infancia”* (Pilotti, 2000:7), o como afirma Pinheiro (2007) que *“a pesar de la amplia aceptación de la CDN, los niños y niñas de casi todos los Estados siguen esperando el pleno reconocimiento del respeto por su dignidad e integridad física y la inversión adecuada en acciones para prevenir toda forma de violencia contra ellos”*.

Partiendo entonces de la constatación de esta actual coexistencia de ambas doctrinas (de la situación irregular y de la protección integral), se revela una tensión entre la idea de *autonomía* contenida en la doctrina de la protección integral y aquella de *protección/control*¹⁵ de la doctrina de la situación irregular que está en la base del trabajo con víctimas. Esto nos lleva a cuestionarnos acerca del proceso de construcción socio histórica de las víctimas (Grima, 2012) y de un *status*”. Esta surge de un complejo entramado que se produce entre los intereses políticos legítimos de los Estados por proteger el orden social vigente (manifestado en la legislación nacional e internacional y de sus propuestas de modificación/armonización), de otros actores sociales que pugnan por la defensa de derechos conquistados, por su ampliación y/o por nuevos derechos, en el marco de procesos sociales donde se perciben procesos de alterización (Bonatto, 2012), de construcción social de diferencias que permiten mantener viejas desigualdades y crear otras nuevas que colocan en “el otro” la causa de los males. Estos mecanismos llevan a la responsabilización de las víctimas y su entorno desconociendo otros niveles de responsabilidad que intervienen en la génesis de las situaciones de explotación.

Cabe entonces preguntarse en qué medida las acciones de protección/control que se expresan en las propuestas de intervención reproducen estas tensiones y cuáles son sus posibilidades de

¹⁴ Bellof, M. *Protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular. Un modelo para armar y otro para desarmar.* (1999); Baratta, A. La situación de la protección del niño en América Latina (2000); Pilotti, F. *Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: El contexto del texto.*(2000); Bustelo, E. *Infancia en indefensión* (2005); Jurado Vargas, R. *Estudio de las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia aplicables a trabajo infantil, explotación sexual comercial infantil y tráfico de niños, niñas y adolescentes.* (2005); Pinheiro, P. *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas* (2007); Pedernera, L., Pedrowicz, S. *Estudio de balance regional sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño en América Latina y Caribe. Impactos y retos a 20 años de su aprobación* (2009); Dilacio, G; Giorgi, V., Varela, C. *Las representaciones sociales acerca de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y su relación con los paradigmas vigentes en el campo de la infancia y la adolescencia* (2012).

¹⁵ En el documento de Síntesis del XI Informe se lo planteaba en estos términos: *“En el análisis de las prácticas que desde los Estados se desarrollan para la atención de los NNA expuestos a situaciones de ESCNNA muestra la existencia de una cierta confrontación entre diferentes perspectivas. Por una parte el enfoque de derechos basado en la Convención según el cual el niño o la niña sometida a ESC es una víctima que no debe ser responsabilizada de la situación y por tanto la intervención es punitiva para los adultos involucrados ya sea por lucrar o por contratar “servicios sexuales” pero debe tener carácter protector y reparador para las personas menores de edad. Esta concepción coexiste y muchas veces se entremezcla con otra que considera al niño o niña como sujetos de comportamiento desviado que debe ser corregido o controlado. Ambas concepciones coexisten al interior de las instituciones y equipos que trabajan con esta problemática.”* (pág. 10)

generar una *efectiva autonomía de los sujetos* con los que trabajan, como forma efectiva de garantía del ejercicio de sus derechos, es decir para el logro de la *restitución de los derechos*. Lo anterior permite también acordar con el planteo de Dilacio *et al* (2012) respecto de la disputa de paradigmas que se expresarán en el estar entre la *“exclusión y la restitución de derechos”*.

Entre los desafíos que se enfrentan para superar los problemas de continuidad entre ambas doctrinas, está el que plantea Dustchavsky (2003), quien afirma que hay nuevas formas de construcción de la subjetividad que obligan a las instituciones a reconocer la distancia y el desfase que tienen entre estas nuevas subjetividades y los sentidos que soportaban sus prácticas en el pasado; se puede *“plantear que las intervenciones con niños/as y adolescentes ya no pueden estar centradas en la duración (es decir que algo se mantenga, se recicle y se repita) sino en alojar los acontecimientos, pensarlos, incluirlos e inscribirlos en una red de significados.”* (Galante, 2010).

Los procesos de atención/asistencia a víctimas de ESC son particularmente complejos, puesto que no en todas las situaciones los NNA se sienten victimizados, lo que dificulta y enlentece el proceso de restitución de derechos. Tal como en algunas investigaciones se viene mostrando (Arredondo 2010; Diógenes 2008: Opción 2004) para los NNA que están o han estado en situación de explotación *“la posición de víctimas no emerge desde la ESCNNA, o para ellos, desde la prostitución. No obstante, sí emerge como una nominación relevante respecto a las experiencias de violencia vividas en su infancia. Reconocen la posición de sumisión frente a los agentes de agresión en sus vidas, reconocen la violencia en sus vidas y la identifican como tal, otorgándole una valoración negativa, e incluso utilizándola como estrategias argumentativas de su vida actual. En este sentido, sí serían víctimas, pero no desde la ESCNNA, la cual más bien parece ser una posición definida externamente, sino de las experiencias infantiles de abuso, agresión y abandono, que sí significan y valoran como experiencias de victimización.”* (Arredondo, 2010:318).

Una nueva faceta de este problema aparece expresado en la investigación de la Corporación Opción (2007) vinculado al género y a las diferencias en las historias y trayectorias futuras de los niños víctimas de ESC: *“Otro aspecto importante a considerar en la intervención reparatoria en niños, es la pérdida de poder e indefensión en el caso particular de víctimas varones, debido a que los sentimientos de control y poder son parte de la socialización masculina. De esta manera, es usual la presencia de conductas agresivas incluso delictuales, pudiendo en algunos casos transformarse ellos mismos en proxenetas, tal como se ha observado en niños ingresados al programa, ya prontos a cumplir la mayoría de edad. Este punto es crucial en el tratamiento, puesto que el abordaje terapéutico no se relaciona sólo con la reparación del daño causado, sino también con disminuir la posibilidad de que en su carrera victimológica se transformen de víctimas a victimarios. Las niñas, en cambio, plantean su exposición a la ESC desde la aparente autonomía en la toma de decisión. Esto supone una suerte de empoderamiento frente a los otros, lo que no es sino una forma de enfrentar la supervivencia, en la ilusión del poder y control sobre la propia vida. Esta característica de la vivencia en las niñas dificulta la reparación, ya que se deben establecer procesos especialmente destinados a su reconocimiento en cuanto víctimas de explotación, integrando los elementos negativos de la experiencia, para avanzar en la posibilidad de un cambio de sentido”*.

Por último, en este marco de aspectos problemáticos respecto de la efectiva protección de los derechos, debe mencionarse la aún escasa presencia en la región de ámbitos de defensorías de derechos de los niños, es decir de mecanismos y dispositivos independientes de protección

o de exigibilidad de derechos. En el estudio realizado por Cillero Bruñol (2011) se dice que en América Latina predominan los *Ombudsman* que realizan la defensa de la totalidad de los derechos humanos, incluyendo los derechos del niño, los que muchas veces son asumidos por instancias especializadas vinculadas a los *Ombudsman*, que serían las Defensorías de la Niñez. Estas instancias de protección de derechos son fundamentales, sobre todo por lo reciente del cambio de niño objeto a sujeto de derecho, y por las debilidades tanto institucionales como jurídicas para la protección efectiva de los derechos, de acuerdo con la doctrina de la protección integral (Cillero Bruñol, 2004).

En todo lo anterior se presentan aspectos complejos dados por el contexto en el que se realizan las intervenciones que se proponen la restitución de los derechos; ese marco es el de las tensiones entre las doctrinas (protección/control vs. autonomía), el de la multiplicidad de instituciones y agencias públicas y privadas interviniendo sobre un mismo NNA y/o su familia con distintos tiempos e intereses, el de tener que hacerse cargo de abordar las anteriores vulneraciones de derechos que los NNA han sufrido y el de un trabajo de restitución de derechos que se realiza con NNA que no necesariamente se sienten victimizados por las situaciones de ESC.

3. SEGUNDA PARTE

3.1. Información aportada por los Estados

Para este documento se planteó la necesidad de avanzar en la construcción de una propuesta de modelo de atención a víctimas con perspectiva de género, para lo cual se diseñó un instrumento de recolección de datos en el que se preguntaba a los Estados por distintos aspectos de la atención.

El cuestionario se organizó en 2 bloques. En el primero, se pretendía obtener información sobre la situación en los Estados en relación a los espacios en los que se aborda la problemática de ESC y sobre el rol y relacionamiento del Estado con las organizaciones que realizan la atención directa a las víctimas. En el segundo, se profundizaba sobre las características y particularidades de las propuestas de atención con énfasis en el tipo de servicios que se prestan, la participación de los NNA y de las familias en el proceso de intervención, las características de la población atendida, los tipos de explotación que priman en la atención y finalmente los tipos de coordinaciones y derivaciones que se realizan.

Este instrumento fue remitido a los representantes de los Estados ante el Consejo Directivo del IIN. Se recibió la respuesta de 11 Estados: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay.

El análisis comparativo de las respuestas de los Estados reafirma la necesidad de contar con modelos o pautas que permitan consolidar los procesos de restitución de derechos, dada la heterogeneidad de las situaciones que se han relevado entre y a la interna de los países, y las diferencias en la institucionalidad que tienen los programas y políticas de restitución y atención en los distintos países.

3.1.1 Sobre la situación en los Estados

A) Espacios de articulación interinstitucional e intersectorial

En general los Estados que informaron cuentan con espacios de articulación interinstitucionales e intersectoriales de trabajo sobre ES y trata de personas, tanto de nivel nacional como local, en los que aparecen incluidas distintas áreas de intervención del Estado, desde las vinculadas exclusivamente a la niñez y adolescencia, hasta áreas de seguridad y de salud pública.

Respecto a los ámbitos de atención, se percibe que la trata de personas y la explotación sexual comercial de NNA en la prostitución comienzan a abordarse en forma conjunta y las otras formas de explotación (turismo sexual y pornografía) no aparecen dentro de las modalidades que se atienden prioritariamente. Cuentan también con proyectos y programas de atención a víctimas que se implementan en distintas regiones, y en su mayoría el Estado tiene un rol de ejecutor, supervisor técnico y financiador de los proyectos. Se destaca en Chile la existencia de un “*Observatorio sobre Explotación Sexual Comercial Infante Adolescente*”, que ha permitido conocer los avances y resultados logrados sobre la infancia y adolescencia explotada, a partir de la información que se produce en este espacio.

B) Organismos nacionales encargados y tipos de abordajes

En Argentina la atención a víctimas de explotación infantil y trata de personas “*se brinda a través del Área para la Prevención de la Explotación Infantil y la Trata de Personas de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a nivel nacional y mediante los Órganos de Aplicación local a nivel provincial, siguiendo un Protocolo de Asistencia*”¹⁶. Desde el año 2008 existe en la República Argentina el Protocolo Nacional de Asistencia a Víctimas de Trata y Explotación Sexual Infantil.

En Brasil la Secretaria de Direitos Humanos da Presidência da República es la institución responsable del Programa Nacional de Enfrentamento da Violência Sexual Contra Crianças e Adolescentes que tiene entre sus principales objetivos: “*Articular ações, projetos e serviços de enfrentamento da violência sexual contra crianças e adolescentes de acordo com o Plano Nacional de Enfrentamento da Violência Sexual Contra Crianças e Adolescentes; Buscar a integração das varias políticas setoriais (saúde, assistência, segurança pública, turismo, educação, direitos humanos, etc.), o setor corporativo e as sociedade civil organizada para enfrentamento da violência sexual contra crianças e adolescentes*”¹⁷. Por otra parte, el Ministério do Desenvolvimento Social e Combate a Fome lleva adelante el Centro Especializado de Assistência Social (CREAS) cuyo objetivo es “*Garantir atendimento especializado, em rede, para os casos de violência sexual contra crianças e adolescentes*”¹⁸. Finalmente, ambas instituciones abordan el tema del Trabajo Infantil a través del Programa de Erradicação do Trabalho Infantil (PETI).

En el caso de Chile, el Servicio Nacional de Menores –SENAME- en su calidad de organismo ejecutor de políticas de protección especial provee de programas especializados, prestaciones y equipamientos que contribuyen a conformar la red de servicios sociales y públicos, especialmente de aquellos orientados a promover el bienestar, el desarrollo y la protección a

¹⁶ Argentina: Respuestas al Cuestionario 2012

¹⁷ Brasil: Respuestas al Cuestionario 2012

¹⁸ Ídem.

la infancia y adolescencia, a través de sus organismos colaboradores acreditados (16 en todo el país relativos a explotación sexual) implementados por ongs. Se destaca que en la concepción de trabajo se considera no sólo a las víctimas, sino también la existencia de la “demanda” de sexo con niños o adolescentes. En este plano entender el rol de clientes, proxenetas y redes de explotación -que promueven la explotación sexual de niños, niñas y/o adolescentes-, se considera clave para poder avanzar en su eliminación lo que incluye asegurar la sanción efectiva de los explotadores.

En el caso de Colombia, *“en el proceso de atención integral a víctimas de delitos sexuales participan las diferentes instituciones que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), como son: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Policía Judicial – Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI), Instituto Nacional de Medicina Legal, Personería, Comisarias de Familia, Instituciones del Sector Salud (Hospitales – EPS – IPS - ARS, entre otras), Instituciones del Sector Educativo, Secretaria de Educación, Instituciones Operadoras y Entidades Contratistas”*¹⁹.

En Ecuador el tema se trabaja desde el Instituto de la Niñez y la Familia, y se tematiza a partir de la trata de personas. El Instituto es quien convenia con las instituciones que prestan los servicios de atención para las víctimas. El propósito es: *“Generar y fortalecer servicios de protección de NNA víctimas y en riesgo de la Trata y explotación sexual comercial infantil, para su prevención, rescate, reinserción y restitución de derechos en el marco de los ejes de prevención, protección y restitución de derechos del Plan Integral Contra la Trata de Personas.”*²⁰

En El Salvador se aborda el tema desde el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), con un programa de asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial que se ejecuta desde el Sistema de Protección Integral de la Niñez, en conjunto con actores judiciales, del Ministerio Público y la policía especializada. Cuentan con un Consejo de Trata, que está elaborando una política pública de combate a la trata que incluiría espacios de atención para las víctimas.

En el caso de Costa Rica se cuenta con una Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial, desde donde se articula el trabajo institucional, verificando la inserción en los planes operativos de las diferentes instituciones con competencia en la garantía y restitución del ejercicio de derechos de las víctimas. En este periodo gubernamental se realizó una alianza estratégica temática y se está trabajando conjuntamente en los temas de trabajo infantil, trata y explotación sexual comercial en el marco de la Hoja de Ruta contra el Trabajo Infantil y sus peores formas, trata y explotación sexual comercial.

En Panamá la Secretaría Nacional de Niñez, Infancia y Adolescencia (SENNIAF) es la encargada de realizar las coordinaciones interinstitucionales para atender a las personas en riesgo o víctimas de ESC. Particularmente, *“en el área de atención, coordinamos y articulamos, con organismos gubernamentales y no gubernamentales para garantizar que la víctima reciba una atención integral”,* al tiempo que *“damos seguimiento al cumplimiento de las citas de atención que se le ofrecen en diferentes instancias, para garantizar que los derechos de NNA sean*

¹⁹ Colombia: Respuestas al Cuestionario 2012

²⁰ Ecuador: Respuestas al Cuestionario 2012

*respetados y aplicados*²¹. Corresponde destacar que el Estado cuenta con un Protocolo de Atención a Personas menores de edad víctimas de Explotación Sexual Comercial.

Perú cuenta desde 2011 con un Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas que tiene tres componentes centrales: la prevención del delito, la persecución de los tratantes y la protección de las víctimas. No posee aún protocolos de asistencia, aunque en el cuestionario enviado al IIN en el 2011 señalan que elaboraron una *“Ruta Intersectorial de Atención Integral y Protección a Víctimas de Abuso Sexual Infantil, Explotación Sexual Infantil y Trata con Fines de Explotación Sexual Infantil”*, que tiene como objetivo establecer pautas de intervención sectoriales e intersectoriales claras y eficientes para la atención integral de niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de estas tres problemáticas.

En República Dominicana, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) es la institución responsable de ejecutar el Programa de atención residencial a NNA en riesgo personal, familiar y social (Modalidad Hogares de Paso). *“Los Hogares de Paso, son centros de acogida provisional de aquellos niños, niñas y adolescentes que estén en riesgo personal o social, que hayan sido víctimas de maltrato en cualquiera de sus formas y que requieran el auxilio del Estado”*. La atención brindada *“es de naturaleza terapéutica, personalizada, integral, dosificada, preventiva y familiar”*²². Actualmente existen ocho (8) Hogares de Paso.

En el caso de Uruguay, el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial (CONAPESE) es el ámbito intersectorial desde el cual se han diseñado los dos Planes Nacionales de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial que se vienen trabajando desde el año 2007; en la actualidad se ha puesto en marcha un Programa de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual de NNA que funciona en el Instituto de las Mujeres, del Ministerio de Desarrollo Social, con financiación de la UE, y se prevé incorporarlo como un proyecto estatal en el marco del Instituto del Niño y del Adolescente.

3.1.2. Sobre los proyectos de atención que se ejecutan en cada Estado

En el segundo bloque del *Cuestionario 2012* se preguntaba sobre las características de las propuestas de atención que se han implementado en los países, con el objetivo de conocer las características de las actividades que se proponen.

A) Rol del Estado, ejecución y tipos de propuestas

En todos los casos se observa una activa presencia del Estado, el que asume distintos roles. En los casos de Colombia, Ecuador, República Dominicana y Uruguay, el Estado asume únicamente el rol de ejecutor, en tanto en Panamá el de supervisor técnico; en Argentina, Costa Rica y Perú es tanto ejecutor como supervisor técnico; finalmente, en Brasil (dependiendo del Programa), Chile y El Salvador cumple los tres roles.

La elaboración de las propuestas de atención se realiza tanto por los equipos de los proyectos en conjunto con otros sectores (académicos, estatales), como por el organismo rector de infancia, y en el caso de Uruguay además se toma una propuesta internacional.

²¹ Panamá: Respuestas al Cuestionario 2012

²² República Dominicana: Respuestas al Cuestionario 2012

La ejecución de las propuestas es de tipo pública estatal en todos los casos (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay), excepto en Chile donde es privada con financiamiento estatal, y en general se ejecutan tanto en la capital del país como fuera de ella.

Las propuestas que se presentan por país son de tipo integral e incorporan la perspectiva de género.

Para Argentina la integralidad se da porque se realiza desde un protocolo que atiende a distintas situaciones, siendo *“el principal objetivo de la asistencia la restitución y protección de los derechos de las personas afectadas por el delito de trata. La atención es individual, teniendo en cuenta las singularidades de cada caso. El Protocolo contempla brindar en una primera etapa alojamiento, alimentación, vestimenta, atención médica, psicológica, social, provisión gratuita de documentación, retorno voluntario a su lugar de origen en el caso de mayores de 18 años y acompañamiento en el retorno para los menores de edad. En una segunda etapa se propone apoyo económico para capacitación, actividades generadoras de ingresos, reinserción educativa, etc. A partir de estos ejes, se traza un plan de trabajo para cada situación.”*²³

En Brasil se considera que la propuesta es integral porque *“busca a articulação das políticas públicas sociais que garantam os Direitos das crianças e dos adolescentes envolvidos com a violência sexual”*²⁴. Además, en el proceso de restitución se involucra tanto al NNA víctima como a su familia.

En Chile la integralidad de la propuesta pasa por *“centrarse desde el enfoque de derechos, esta perspectiva considera la integralidad de los niños, niñas o adolescentes, procurando las prestaciones necesarias, respetando su condición de sujetos plenos de derechos que requieren contar con la correspondiente protección en todos los ámbitos de su vida. Asimismo, esto implica relevar los contextos protectores, tanto sociales como culturales, en los que se desarrollan, para garantizar el pleno respeto y ejercicio de sus derechos en los ámbitos de la supervivencia y el desarrollo, la protección y el bienestar, la autonomía y la participación. También implica, a su vez, relevar las particularidades regionales y locales indispensables para conocer sus características y comprender las distintas manifestaciones de la explotación sexual comercial, observando las dinámicas que adquiere; los contextos en que se dan; las personas involucradas; y las complejidades que van adquiriendo, de manera de generar estrategias y acciones oportunas. Se aborda, además, desde la difusión- campañas, prevención, detección, restitución de derechos, acompañamiento en las situaciones judiciales, seguimiento, etc.”*²⁵

En Colombia, *“el proceso de atención de los niños, niñas y adolescentes se considera integral porque las acciones que se desarrollan para el restablecimiento de sus derechos son coordinadas y articuladas teniendo en cuenta una organización lógica, secuencial y articulada, proporcionándoles óptimas condiciones de acceso, bienestar y calidad de los servicios para cada caso particular”*²⁶. La integralidad de la atención es uno de los tres principios, irrenunciables y de obligatorio cumplimiento, en los que se fundamenta el Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos.

²³ Argentina: Respuestas al Cuestionario 2012

²⁴ Brasil: Respuestas al Cuestionario 2012

²⁵ Chile: Respuestas al Cuestionario 2012

²⁶ Colombia: Respuestas al Cuestionario 2012

En Costa Rica se trabaja desde el “Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas”²⁷ pero *“sin embargo la aplicación del programa apenas es incipiente, el cambio de paradigma de la atención compartimentalizada institucional a la actuación integral como Estado no está consolidada aun.”*²⁸

En Ecuador la integralidad resulta de la implementación por parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia, de mecanismos de protección y garantía de los derechos, y es el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia quien coordina con los otros organismos.

En El Salvador la propuesta es integral porque *“incluye todas las áreas de interés de la víctima”*²⁹, mientras que en Perú la integralidad está dada a través del trabajo con una metodología de atención personalizada de carácter multidisciplinario (psicológica, legal, social) interrelacionado, donde se atiende no solo al NNA víctima sino también a su familia y entorno social. En el mismo sentido, en República Dominicana la integralidad reside en el trabajo de un equipo multidisciplinario que interviene en diversas áreas: salud, atención socio-familiar, atención psicológica, educación, alimentación, recreación y deporte.

Finalmente, para Panamá y Uruguay la integralidad surge de que se atienden todos los derechos/áreas vulnerados de los NNA en las situaciones de explotación que vivieron.

La perspectiva de género se incorpora en los programas en diferentes formas. Para Chile se realiza a través de algunas herramientas que permiten desagregar la información por sexos, *“tanto en el diagnóstico del proyecto como en la experiencia anterior de trabajo -si ésta es pertinente- con un breve análisis que considere las similitudes y diferencias tanto de la situación de vulneración de derechos que afectan a niños y niñas, como de sus tiempos de permanencia. Al mismo tiempo, los programas cuentan con algún objetivo o meta tendiente a trabajar el enfoque de género con niños y niñas, en todo el proceso de intervención. Complementariamente, se identifica de qué manera las estrategias utilizadas en el transcurso de las experiencias desarrolladas generan un impacto diferenciado en los niños y niñas atendidos/as. De igual manera, se considera la incorporación de este enfoque en los informes de avance de los procesos de intervención junto a un análisis de género sobre la base del trabajo desarrollado lo que permite dar cuenta de la relación entre el tipo de derecho vulnerado, la gravedad del daño y el sexo de las personas afectadas, así como evidenciar los diversos cambios experimentados. En el proceso reparatorio propiamente tal, incluir el enfoque de género implica considerar en la resignificación de daños y abusos producto de la explotación, las distinciones de género que permitan potenciar los recursos personales de cada niño, niña o adolescente, superando los estereotipos de género y secuelas del abuso que pueden obstaculizar su pleno desarrollo.”*³⁰

En Colombia, otro de los principios irrenunciables y obligatorios del Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos es el Enfoque Diferencial, entendido como el reconocimiento

²⁷ Claramunt, C. Explotación sexual comercial. Propuestas de trabajo para una atención integral a las personas menores de edad víctimas. Disponible: http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/folleto_1.pdf (Acceso 10/09/12)

²⁸ Costa Rica: Respuestas al Cuestionario 2012

²⁹ El Salvador: Respuestas al Cuestionario 2012

³⁰ Chile: Respuestas al Cuestionario 2012

de la existencia de situaciones y condiciones particulares asociadas a ciertas características, entre las que se incluye el género, edad, etnia, ciclo vital, etc.

En Perú los proyectos y programas de restitución de derechos incorporan el enfoque de género en sus metodologías de intervención, *“incidiendo en que las adolescentes víctimas tomen conciencia que tienen el derecho de decidir sobre su propio cuerpo y de no depender de la decisión de un tercero o estar subordinada por el hecho de ser mujer, con el objetivo de que cuando se reinserte a la sociedad pueda relacionarse en forma adecuada y equitativa con varones y mujeres”*³¹.

Para Uruguay en tanto la incorporación del enfoque de género está dada por el hecho que se *“cuenta en su bagaje teórico y práctico con áreas que interpelan el sistema de construcción social que adjudica roles pre- establecidos para las mujeres y víctimas de ESC y promueve su resiliencia.”*³²

Finalmente, en República Dominicana se considera que la propuesta incorpora un enfoque de género porque *“asegura la igualdad entre hombres y mujeres en materia de distribución de recursos y acceso a las oportunidades de la vida económica y social”*³³.

B) Servicios que se brindan en el marco de los programas de atención

En los programas y/o proyectos de atención de Argentina, Chile, Colombia y El Salvador se **priorizan** actividades de tipo social, psicológica, jurídica, de salud, educativas, artísticas y laborales. En los restantes Estados priman también estas actividades, exceptuando algunas de ellas de acuerdo el siguiente detalle: Costa Rica y Ecuador no prioriza actividades artísticas y laborales; Perú no prioriza actividades asociadas a la salud; Uruguay no prioriza actividades educativas, artísticas y laborales; Brasil y República Dominicana no priorizan las laborales. En Panamá, por su parte, únicamente se priorizan las acciones de tipo social.

Más allá de la prioridad dada, la tabla a continuación muestra el conjunto de servicios que se ofrecen por países, ya sea brindados por los equipos del centro en el marco del proyecto/programa y/o derivados a otras instituciones u organizaciones de tipo pública estatal.

	AR	BR ³⁴	CH	CO	CR	EC	ES	PA	PR	RD	UY
Salud: controles médicos/atención psicológica/atención psiquiátrica/odontológica/embarazo/adicciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Educación: reforzamiento escolar/ acompañamiento escolar/matriculación/	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
Legal: acompañamiento instancias judiciales/ procuraduría/patrocinio/denuncias	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X

³¹ Perú: Respuestas al Cuestionario 2012

³² Uruguay: Respuestas al Cuestionario 2012

³³ República Dominicana: Respuestas al Cuestionario 2012

³⁴ Se incluye la información relativa a las tres propuestas sobre las que informó Brasil.

Laboral: inserción laboral/autogeneración de ingresos/capacitación laboral	X	X	X	X			X				
Social: acompañamiento- seguimiento familiar/reinserción familiar/regularización documentación/atención familiar	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Artística o similar: expresión musical/ teatro/ pintura/ danza/ audiovisual	X	X	X	X			X				
Alimentación	X	X		X			X		X	X	
Vivienda	X			X			X		X		
Religiosas o de fe							X		X		
Atención de hijos/as de las personas atendidas	X	X	X	X							X
Institucionalización residencial	X		X	X	X		X		X	X	X
Otra ¿Cuál?											

C) Requisitos de ingreso, tipo de población, modalidades de explotación atendidas y formas de derivación de NNA

Los proyectos no tienen requisitos para el ingreso de los NNA, a excepción de la edad límite (menores de 18) y que hayan sido/sean víctimas de ESC. En el caso de Panamá se agrega también el sexo y domicilio (aunque no se especifica en qué sentido). En República Dominicana, por su parte, se vinculan las variables sexo y edad para organizar la acogida de los NNA en la atención residencial (NNA de hasta 6 años, de 6 a 12 años y de 13 a 18, en centros exclusivos para hombres, exclusivos para mujeres o mixtos pero con espacios diferenciados). El plazo máximo del proceso de trabajo es indefinido en el caso de Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador y Perú, menor a 6 meses en República Dominicana, menor a 1 año en Colombia, entre 1 y 2 años en Panamá y Uruguay, y mayor a 2 años en Chile.

El perfil de las víctimas atendidas en los diferentes Estados es el siguiente:

	AR	BR ³⁵	CH	CO	CR	EC	ES	PA	PR	RD	UY
Niños	X	X	X	X		X		X	X	X	
Niñas	X	X	X	X		X	X	X	X	X	

³⁵ Se incluye la información relativa a las tres propuestas sobre las que informó Brasil.

Adolescentes varones	X	X	X	X	X	X			X	X	
Adolescentes mujeres	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Travestis	X	X	X			X					
Transgéneros	X	X	X			X					

Los tipos de explotación que priman en la atención en cada uno de los Estados son los siguientes:

	AR	BR ³⁶	CH	CO	CR	EC	ES	PA	PR	RD	UY
Explotación en la prostitución		X	X	X	X	X		X	X	X	X
Explotación en viajes y turismo		X		X	X						
Explotación en la pornografía		X	X	X	X						
Trata con fines de explotación sexual	X	X	X (interna)	X	X		X	X	X		X

En todos los Estados, los NNA se integran a los programas de atención y restitución derivados por el sistema judicial o desde servicios de salud, educación, sociales. En Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Costa Rica, República Dominicana y Uruguay los programas realizan además captación propia, ya sea en calle o en los referidos servicios.

El ingreso de los NNA se da por propia voluntad y/o en forma compulsiva a través de las derivaciones judiciales o de otras instituciones.

D) Organización de las propuestas de atención

Las propuestas de atención se organizan de formas diversas, y conceptualmente están articuladas desde diversas ópticas.

³⁶ Ídem.

En el caso de Argentina, el Protocolo de atención tiene dos etapas: *la primera en la que se contempla prioritariamente el alojamiento, vestimenta, la asistencia social, atención médica, psicológica, orientación legal, provisión de documentación y la decisión o no, del retorno voluntario y asistido, y en una segunda etapa consiste en reconstrucción del proyecto de vida de las personas. Se elabora un plan de reintegración o bien se coordina acciones con los organismos de niñez y/o competentes en materia de trata del país de origen de las personas víctimas del delito.*³⁷

En Chile en tanto *“se propone una metodología ambulatoria que considera una perspectiva de gestión de riesgo y de reducción de incertidumbres, lo que apunta a un aumento de niveles de control –a nivel individual y social- y a crecientes niveles de autocuidado y de conductas preventivas. Ello implica el reconocimiento progresivo de autodeterminación y responsabilidad frente a la propia vida y a las posibilidades de transformación personal y del entorno social en que se habita y convive. Desde esta perspectiva, la intervención es en principio un proceso co-construido con el niño, niña o adolescente, quien va reconociendo el logro de objetivos intermedios, aún cuando –inicialmente- se debe siempre apuntar a la superación de las situaciones que motivan el ingreso al programa, es decir, la restitución de derechos y la reinserción social, garantizando de este modo la protección integral de derechos”*³⁸. Tienen un enfoque intersectorial trabajando desde los territorios o comunidades en articulación con distintas redes institucionales. Asimismo, la intervención se realiza en momentos diferenciados y sucesivos: el ingreso, la elaboración del plan de atención individual y el seguimiento del egreso.

En Colombia *“el proceso de atención se desarrolla a través de cuatro (4) fases que organizan las acciones y las metas a conseguir para el restablecimiento de derechos de manera sistemática, con la participación del niño, niña o adolescente, su familia o red social próxima y los miembros de la comunidad”*.

- a. **Fase I: Identificación, Diagnóstico y Acogida** tiene por objetivo elaborar el diagnóstico integral de la situación del NNA (en forma conjunta entre el equipo técnico multidisciplinario, el propio NNA y su familia) y favorecer su adaptación al nuevo ambiente familiar sustituto o institucional. A partir de esto, se elabora el Plan de Atención Integral, PLATIN, que guiará la intervención.
- b. **Fase II: Intervención y Proyección**, en la que el NNA convive en el ambiente familiar sustituto o institucional, se desarrollan las actividades definidas en el PLATIN. *“El objetivo es construir y consolidar su proyección como persona en el mundo, en un ambiente determinado, con derechos y deberes plenamente restablecidos los unos e identificados los otros”*.
- c. **Fase III: Preparación para el Egreso** se desarrollan estrategias y acciones con el objetivo de preparar al NNA para el egreso del programa y el reintegro a su familia de origen o adoptiva o a su red de apoyo social. Entre dichas actividades se destacan: asesoramiento psicológico al NNA para fortalecer sus sentimiento de seguridad y confianza en sí mismo; *“gestionar la continuidad de la vinculación del niño, niña o adolescente en los sectores educativo, de salud, y de capacitación”*, y motivarlo para que *“continúe desarrollando sus habilidades y potencialidades en las áreas personal, académica y laboral (esta última para los adolescentes mayores de 14 años), una vez egrese de la Modalidad”*; *“desarrollar intervenciones precisas*

³⁷ Argentina: Respuestas al cuestionario 2012

³⁸ Chile: Respuestas al Cuestionario 2012

con los miembros de las familias o con la red de apoyo vincular, cuando a ello haya lugar, para evitar que a los niños, niñas y adolescentes les sean vulnerados sus derechos”; “orientar acerca de los servicios intra e inter institucionales a donde el niño, niña o adolescente pueda acudir en busca de protección [o los servicios que requiere] y la forma de acceder a ellos”, etc.

- d. **Fase IV: Seguimiento pos Egreso**, se desarrolla durante 6 meses y tiene como meta “verificar el impacto y la efectividad del proceso de atención para acompañarlo en su proceso de inclusión al medio familiar, laboral, académico y social”³⁹.

En Costa Rica, la intervención se divide en tres etapas: detección, atención integral y restitución de derechos y seguimiento, en tanto que en Perú “cuando la adolescente víctima de ESCNNA, ingresa por disposición de una investigación tutelar, ésta vive el proceso como una búsqueda hacia un cambio auténtico, al cual puede acceder desde SU DECISIÓN VOLUNTARIA, con nuestra invitación a conocer el programa, empezar el proceso desde la INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS/PERSONAS/ quienes se convierten en las acompañantes/guías del PROCESO DE REPARACIÓN BIO PSICO EMOCIONAL Y ESPIRITUAL.”⁴⁰ La propuesta tiene cuatro fases: Acogida; Desarrollo: nueva juventud; Progreso: reinserción socio familiar, socio laboral; y la última llamada Seguimiento: Post egreso.

En Ecuador es el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) que en el marco del Plan contra la Trata y otros delitos coordina su participación con diversas instituciones del Estado y su aporte principal está enfocado desde el Plan Nacional de Erradicación de Violencia de Género, conforme al mandato del Decreto Ejecutivo 620 de 10 de septiembre del 2007, el cual dispone la construcción del *Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género contra niñas, niños, adolescentes y mujeres*. Los ejes estratégicos del Plan son:

1. Transformación de patrones socio culturales.
2. Sistema de protección integral.
3. Acceso a la justicia.
4. Sistema de registro.
5. Institucionalidad.

En El Salvador se plantea una intervención de tres etapas: 1) INTERVENCIÓN EN CRISIS. Es la atención en los primeros días de ingreso que conlleva la adaptación al Centro. 2) ATENCIÓN TERAPEUTICA. La víctima ya está consciente sobre las expresiones de su dolor y se le brinda apoyo psicoterapéutico para procesarlo y liberarlo. 3) APOYO AL PROYECTO DE VIDA. El control mínimo sobre el trauma permite a la víctima asumir su proyecto de vida. Este puede consistir en formación vocacional, estudios superiores, traslado al extranjero, etc.

En República Dominicana se considera que la estadía en los Hogares de Paso debe ser por el menor tiempo posible “y cuando más no deberá exceder los seis (6) meses, tiempo suficiente para restablecer los derechos lesionados y/o haber definido una solución alternativa”. Al egreso, se realiza un plan de seguimiento y atención ambulatoria, de un mínimo de tres meses de duración, “como forma de estabilizar los cambios alcanzados y completar el plan de intervención”⁴¹.

³⁹ Colombia: Respuestas al Cuestionario 2012

⁴⁰ Perú: Respuestas al Cuestionario 2012

⁴¹ República Dominicana: Respuestas al Cuestionario 2012

En Uruguay mientras tanto *“las fases se encuentran difusas y se delinean en función de la protección de derechos. Se está en proceso de definición”⁴²*, en tanto en Brasil y Panamá no existen fases o etapas estipuladas.

E) Institucionalización residencial, circunstancias y plazo

La institucionalización residencial del NNA víctima se utiliza en todos los Estados, en circunstancias en las que existen situaciones que comprometen su derecho a la vida, seguridad y/o bienestar, cuando hay necesidad de una atención terapéutica intensiva, cuando la familia está involucrada en la explotación o no hay grupo familiar protector, o por disposición judicial.

En Brasil, particularmente, el Centro Especializado da Assistência Social sí contempla la institucionalización residencial como parte del proceso de restitución, no así el Programa Nacional de Enfrentamento da Violência Sexual Contra Crianças e Adolescentes y el Programa de Erradicação do Trabalho Infantil.

El plazo de institucionalización residencial varía entre los países, siendo para Panamá y República Dominicana menor a 6 meses, para Costa Rica y Perú de entre 6 meses y un año, en tanto que para Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador y Uruguay no hay plazo definido.

F) Participación de los NNA en las propuestas de atención

En el proceso de trabajo de los proyectos/programas los NNA participan⁴³ de distinta manera. En el caso de Argentina, Brasil, Costa Rica y República Dominicana la participación se vincula a la elaboración del plan de atención personal, para lo que se recaba su opinión. En Brasil *además*, en el marco del Programa Nacional de Enfrentamento da Violência Sexual Contra Crianças e Adolescentes, *“crianças e Adolescentes são envolvidos o processo de construção de Planos Municipais e Estaduais de Enfrentamento da Violência Sexual em todo processo de mobilização social”⁴⁴*.

Para Chile en tanto esa participación *“se expresa en distintos niveles: el primero de ellos es el relativo a escucharles y respetar sus puntos de vista, involucrarles en la decisión de las actividades a realizar. Participación que supone que el niño, niña y adolescente sea sujeto activo, desplegando sus capacidades y potencialidades. Un segundo ámbito de participación es el referido a la participación sustantiva, donde se les implica en decisiones asociadas al ejercicio de su ciudadanía, como sujetos de pleno derecho aportando al desarrollo de sus comunidades”⁴⁵*.

En Colombia, los profesionales mantienen entrevistas iniciales con los NNA en las que *“le brindan la información clara y precisa [...] acerca de los motivos por los cuales se encuentra en el ICBF, en qué consiste el proceso, cuáles etapas se realizarán y cómo podrá contar con información en cualquier momento, garantizando su derecho a la participación e información”*.

Posteriormente, *“se busca que la participación se constituya en una práctica cotidiana y se evidencie su inclusión para la toma de decisiones sobre los asuntos que les competen, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, como en la vinculación al entorno social y*

⁴² Uruguay: Respuestas al Cuestionario 2012

⁴³ Ecuador no respondió esta pregunta

⁴⁴ Brasil: Respuestas al Cuestionario 2012

⁴⁵ Chile: Respuestas al Cuestionario 2012

comunitario". A tales efectos, se realizan, entre otras, las siguientes acciones: "construir con los niños, niñas y adolescentes Pactos de Convivencia y hacer el seguimiento a estos Pactos"; "escuchar a los niños, niñas, adolescentes y sus familias para la búsqueda de explicaciones y soluciones a las situaciones particulares o especiales de vulneración o convivencia en la Modalidad"; "realizar semestralmente una encuesta de satisfacción con el servicio y evaluación del mismo"; "contar con un Buzón de Sugerencias y darle su uso correspondiente, promoviendo su utilización, analizando y resolviendo las quejas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias"⁴⁶.

En El Salvador se ejerce el derecho de opinión y participación con el consentimiento del NNA para iniciar la fase de la atención terapéutica y si no está listo se le ofrece el tiempo necesario. En la fase de apoyo al proyecto de vida, se le orienta acerca de los posibles proyectos y la víctima decide la alternativa que le interesa. Durante todo el proceso participa en actividades lúdicas con la comunidad, se le consulta su deseo de participar y la forma de hacerlo. El reconocimiento más importante del derecho a la participación es que la víctima conserva la facultad de decidir sobre su permanencia en las acciones legales y terapéuticas. En cualquier momento puede expresar su desistimiento y previa reflexión con el equipo de trabajo puede retirarse del proceso total o parcialmente.

En Perú la participación se basa en la información que recibe el NNA sobre la situación en la que está y sobre cómo ésta evoluciona.

G) Participación de las familias en las propuestas de atención

Las familias⁴⁷ también participan de los procesos de recuperación siempre que no estén involucradas en las situaciones de explotación.

En Brasil, son involucradas, junto con los NNA, en la construcción del Plan de Atención Individual y el cronograma de actividades, a la vez que participan de reuniones mensuales, fiestas y evaluaciones.

En Chile hay una distinción del tipo de familia en relación a la situación del NNA explotado, que es la siguiente: "familias con posibilidades de adquirir habilidades parentales adecuadas y condiciones materiales necesarias para la reintegración familiar: en este caso la intervención se focaliza en el vínculo familiar, con un adecuado apoyo y seguimiento del éxito de ésta. Familia con dificultades para la reinserción familiar pero que cuenta con figura(s) significativa(s) que puede(n) constituirse como figura(s) de apoyo y comprometerse en el tratamiento del niño/a u adolescente: en este caso, si bien el niño/a o adolescente puede requerir de una alternativa de residencia protegida, el lazo con la familia o con algunos miembros de ésta se fortalece, procurando conducir los procesos de reparación de manera de facilitar la generación de redes primarias positivas, y de favorecer -si corresponde- la posible reinserción familiar a mediano o largo plazo. Familias con alto nivel de deterioro relacional, sin interés en apoyar el proceso de contribuir al término de la situación de explotación: en este caso el niño/a o adolescente requerirá de una alternativa de residencia protegida con un especial énfasis en procurar figuras de apoyo significativas que puedan permanecer en el tiempo y generar habilidades resilientes". También se trabaja para el soporte familiar desde la acción territorial y los equipos de los programas favorecen el protagonismo activo de la familia en el proceso de intervención, como

⁴⁶ Colombia: Respuestas al Cuestionario 2012

⁴⁷ Ecuador no respondió esta pregunta

apoyo relevante en la interrupción y/o disminución de conductas que atenten contra los derechos de los NNA.

En Colombia, *“la familia se involucra en el proceso de atención a los niños, niñas y adolescentes a partir de la premisa de que ésta es el capital social del Estado y de la sociedad y el contexto más propicio para generar vínculos significativos, favorecer la socialización y estimular el desarrollo de los individuos. Por lo tanto, se considera fundamental trascender la atención individual y activar los procesos de colaboración y de corresponsabilidad con la familia, porque al invertir en la familia como unidad, se está invirtiendo en el desarrollo de las personas, las comunidades y el país y se está garantizando el cumplimiento de los derechos y el destino efectivo de los recursos”*. La intervención se realiza a partir del *Modelo Solidario para la Inclusión y la Atención de Familias*, que propone como propósito del trabajo *“la activación de los recursos y de los vínculos naturales de los sistemas familiares y de las redes de pertenencia”*⁴⁸.

En Perú mientras tanto *“la familia recibe en cada etapa metodológica la sensibilización necesaria en el tema de ESC, como los derechos de sus hijas han sido vulnerados, rotos, ya que existe la tendencia de hacerla responsable a la adolescente de su condición actual de vida. El siguiente paso, es que la familia valore la reincorporación de las diversas actividades que son parte de la vivencia de la adolescente para que no se repita las situaciones de explotación. La familia, adquiere conocimientos sobre el rol formador de crecimiento y desarrollo de sus hijas, y que en muchas ocasiones por desconocimiento, por naturalización de la ESCNNA, u otros factores sociales han hecho que dicha situación de explotación perdure en el tiempo en sus hijas, generándoles inseguridades, temores y dolencias físicas y emocionales. Otro de los pasos es cuando la familia, asume nuevamente el rol formador y reconoce las deficiencias de su intervención, aún carencias y problemas, la familia posee también capacidades que es necesario destacar. Sin embargo, también es necesario buscar otras alternativas de soporte, cuando el grupo familiar no es el idóneo para el retorno o reintegración familiar.”*⁴⁹

En Panamá y República Dominicana la familia es involucrada desde el primer contacto con la víctima para ofrecerles orientación en el manejo de las situaciones y fortalecer sus vínculos.

Uruguay trabaja tomando en cuenta *“la voluntad del sujeto y dependiendo de las características del caso se trabaja con la familia”*⁵⁰

H) Seguimiento, coordinaciones, ejecución y plazo

El seguimiento de los NNA explotados se realiza en todos los países a excepción de Uruguay. En general se efectúa con una frecuencia mensual, durante 6 meses a 1 año, excepto en Panamá y Colombia en el que es bimensual y semestral respectivamente, y en el Programa de Erradicação do Trabalho Infantil de Brasil en el que las acciones de seguimiento son bimensuales y se extienden por más de un año.

El seguimiento es realizado en la mayoría de los casos por los integrantes del equipo técnico del Centro. En Ecuador y Panamá es realizado en forma conjunta entre el equipo del proyecto

⁴⁸ Colombia: Respuestas al Cuestionario 2012

⁴⁹ Perú: Respuestas al Cuestionario 2012

⁵⁰ Uruguay: Respuestas al Cuestionario 2012

y de otra organización, y en el caso de Argentina se ejecuta desde otras organizaciones que no son las del proyecto de atención.

En todos los países se efectúan acciones de coordinación y derivación entre instituciones públicas y privadas que trabajan en distintos temas (salud, educación, empleo, vivienda, alimentación, etc.). En algunos casos (Argentina, Panamá, República Dominicana y Uruguay) dichas relaciones se dan a través de coordinaciones interinstitucionales, ya sean protocolizadas o no; en otros (Colombia y Ecuador) a través de Comités, Mesas de trabajos o redes constituidas, y en otros (en Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador y Perú) de ambas formas.

4. TERCERA PARTE

4.1. Experiencias de modelos, programas y proyectos de atención a víctimas. Discusiones y propuestas metodológicas de intervención con perspectiva de género

Las experiencias que se presentan en esta parte fueron seleccionadas teniendo en cuenta los aportes que realizan a dos temas fundamentales de este Informe: la perspectiva de género y a la restitución de derechos.

El **Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas** (Costa Rica) se presenta como una propuesta de intervención basada en un enfoque de derechos, que avanza y profundiza en la búsqueda de soluciones a un aspecto sumamente complejo como es la articulación de respuestas institucionales para que las víctimas y/o sus familias accedan a una plataforma de servicios que van a contribuir con la restitución de los derechos vulnerados en las situaciones de ESC.

La propuesta de la **Corporación Opción** (Chile) da cuenta de un trabajo que permitió la incorporación de la perspectiva de género y de la importancia de la misma en la mejora de las intervenciones, desde aspectos prácticos como el de la integración mixta de los equipos de atención hasta otros más complejos vinculados a la revisión de las ideologías y pautas culturales de los propios integrantes de los equipos, así como el permitir avanzar en la distinción de los impactos y daños presentes y futuros que de acuerdo al género de la víctima pueden esperarse y de cuáles serían sus soluciones.

El proyecto de la **Ong Luna Nueva** (Paraguay) “Mejoramiento de la salud física y psicológica en niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual en la ciudad de Asunción”, desarrolla críticamente una propuesta de la que participan fundamentalmente niñas y adolescentes mujeres que son captadas por los propios equipos de trabajo, incorporando la perspectiva de género con un eje central de abordaje que permite visibilizar ideas y vivencias sobre la salud mental y física de las adolescentes y niñas en el proceso de desvinculación de la ESC, interviniendo particularmente sobre la sexualidad y la maternidad.

Por último se presenta la propuesta del Centro Antú de la **Ong Paicabí** (Chile) en el trabajo “Los secretos del eclipse” donde se destaca la incorporación de un proyecto con fases bien definidas, la problematización del principio de “autonomía progresiva” y un tipo de intervención que vincula permanentemente el trabajo *intra* centro con la reinserción comunitaria, incluyendo un trabajo de sostenimiento y fortalecimiento de la familia de origen.

4.1.1. Costa Rica: Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas

En Costa Rica se implementó en 2004 y 2005 el “Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas” (MCRA)⁵¹ en el marco del proyecto “Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en las comunidades de Corredores y Golfitos”. El proyecto hizo parte de un Programa de Duración Determinada para la erradicación del trabajo infantil, financiado por IPEC, de la OIT.

El PDD tuvo cuatro componentes:

- **Atención integral a niñas, niños y adolescentes trabajadores y sus familias:** A través de este componente se canalizaron recursos institucionales para dar respuesta a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes trabajadores, con el objetivo de que estén libres de trabajo infantil y dediquen su tiempo al estudio y la recreación.
- **Sensibilización y movilización social:** Este componente tuvo como objetivo la sensibilización de las instituciones, comunidades, organizaciones locales, líderes comunales, iglesias y otros actores clave, en los cantones de Corredores y Golfito. Por otro lado, se promovió la movilización comunal para detectar y apoyar procesos de búsqueda de respuestas, tanto comunales como institucionales, a la problemática de las niñas, niños y adolescentes trabajadores y sus familias.
- **Alternativas productivas:** El componente de alternativas productivas tiene el objetivo de ofrecer opciones productivas a las familias de niñas, niños y adolescentes trabajadores para que cuando abandonen el trabajo tengan ingresos extra que les permitan insertarse en el sistema educativo sin disminuir el ingreso familiar.
- **Prevención y atención a víctimas de explotación sexual comercial:** Es el componente en el que se implementó el Modelo Cíclico, como metodología novedosa para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial en Corredores y Golfito.

El MCRA *"parte de la premisa de que para brindar un servicio garante de los derechos humanos, y que responda a las múltiples necesidades y particularidades de las víctimas, es necesario articular el servicio de atención que se brinda, dentro de una plataforma interinstitucional de oferta de servicios coordinados"* (IPEC/OIT, 2004). Se requiere de una intervención eficaz, que ofrezca a las familias oportunidades para una vida digna

Los principios del modelo son los siguientes:

- Identificación de las principales instituciones estatales y de la sociedad civil que prestan servicios a las personas menores de edad víctimas de las diferentes problemáticas sociales y a sus familias.
- Identificación de los programas y servicios para la satisfacción de las necesidades de las víctimas y sus familias, articulados en una plataforma de oferta de servicios.
- La plataforma de oferta de servicios debe estar disponible para la víctima y su familia a lo largo de toda la intervención, la cual debe responder a sus necesidades, condiciones y particularidades.

En el MCRA no hay una institución que pueda asumir exclusivamente la responsabilidad por la ejecución de un plan de erradicación y/o atención de víctimas, sino que se propone que el plan sea articulado y dirigido a la acción conjunta de variadas instituciones de distintos niveles

⁵¹ La institución responsable por la ejecución del componente donde se ejecutó el MCRA fue la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica.

(nacionales, departamentales/estatales/ provinciales, locales, comunitarios); el liderazgo del plan debe recaer en una institución, con el propósito de maximizar los recursos que se tienen.

4.1.2. Chile: Corporación Opción - Proyecto ESCI Iquique

La Corporación Opción implementa desde 2004 en dos ciudades de Chile (Iquique y Santiago) dos proyectos en los que ha investigado y aplicado el enfoque de género. El proyecto Iquique se articula sobre cuatro etapas en la atención que son las siguientes:

Etapas 0: Generar demanda o motivo de consulta

Los NNA se vinculan con el proyecto por derivaciones judiciales tomadas como medidas de protección, lo que implica que muchos de ellos asistan como parte de una obligación, por lo que el inicio del trabajo del equipo técnico es el de generar un motivo de consulta con los niños/as, de manera de generar y realizar, sobre todo para lo que refiere a la psicoterapia individual, un proceso de intervención eficaz.

Etapas 1: Restauración de necesidades básicas

Otra de las etapas del programa de intervención, tiene relación con la restauración de necesidades básicas, tales como alimentación, vivienda y vestuario.

Etapas 2: Intervención con foco en lo afectivo

Esta etapa se dirige a trabajar en torno a procesos afectivos de niños y niñas. Principalmente esta etapa está orientada a restaurar vínculos con las figuras de apego importantes, generar vínculos sanos con adultos significativos y preparar al niño y niña para un rol adulto protector. En esta etapa se aborda también la sexualidad de los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de contribuir a que tengan vínculos sanos con personas del sexo opuesto al suyo.

Etapas 3: Evaluación

El proyecto tiene dispositivos de seguimiento y evaluación de las acciones realizadas. Se evalúan principalmente dos aspectos: los planes de intervención que se refieren al tratamiento individual que contendría los objetivos terapéuticos en distintas áreas del programa, y por otra parte se hace el monitoreo de las situaciones atendidas.

El equipo de trabajo es mixto, para favorecer la identificación de género, dado que los resultados de una investigación realizada en 2004 mostraron la importancia de este elemento, constatándose que los niños se identificaban más con referentes mujeres y las niñas con referentes hombres. El trabajo está organizado por sub-equipos de integración mixta los que son corresponsables de los NNA que ingresan a la atención. La integración mixta de los equipos tiene como objetivo que los NNA puedan reeditar “experiencias positivas con adultos - hombres y mujeres- que están en una posición de autoridad. Este es el punto de partida en la normalización de la vida del niño y niña, devolviéndole la capacidad de explorar, revisar y elaborar su experiencia con modelos adultos de ambos sexos, sanos y protectores.

En el proyecto Santiago los niños son derivados mayoritariamente desde la red social, en tanto que las niñas lo son desde el sistema judicial. Otro elemento importante refiere a las familias y a la transmisión intergeneracional de la prostitución como “oficio”. Asimismo, en la intervención concreta con los NNA es importante relevar que las niñas, a pesar de significar positivamente las instancias grupales, establecen como necesarios ambos espacios

terapéuticos, individuales y grupales, ya que se perciben como complementarios. Los espacios individuales permitirían desahogarse, mientras que las actividades grupales, construir significados.

El reconocimiento explícito de esta influencia tuvo como consecuencia que el equipo técnico tomara el tema con el objetivo fundamental de desnaturalizar los modelos de género dominantes, cuestionando la estabilidad y la cristalización de éstos, lo que permite la aceptación de una variabilidad en los significados de género, construyéndose una serie de significados alternativos a partir de la comprensión e incorporación de las especificidades individuales y condiciones particulares de niños y niñas y sus familias o adultos significativos, a la vez que se explicitan y reconocen las inclinaciones personales de los propios miembros del equipo.

En este proyecto se ha propiciado un ambiente de continuo análisis favorecido por la escasa fuente de referencia respecto de modelos de intervención en ESC a nivel nacional, la nula experiencia previa en la implementación de un programa en la zona de inserción del proyecto y la insuficiente información relativa a la caracterización de niños y niñas víctimas de ESC. Han promovido las prácticas de autocuidado, las que se organizan en un Plan de Autocuidado mensual.

De la experiencia de este proyecto han surgido algunas conclusiones importantes sobre la interrupción de la ESC: está fuertemente determinada por el grado de involucramiento de los niños y niñas en ella, por la presencia de un contexto de vínculo afectivo con el agresor; por el grado de dependencia al consumo de drogas, alcohol y tabaco que debe ser financiado con esta práctica, y por el grado de impacto de esta actividad en el sustento de la familia del niño. Es sobre este tipo de situaciones en las que debe utilizarse la perspectiva de género para mostrar por ejemplo que las niñas tienen a edades más tempranas que los niños un mayor grado de compromiso con el consumo de drogas, que tienden a aportar tempranamente a la economía familiar responsabilizándose y asumiendo un rol protector respecto de sus pares, y que generan frecuentemente vínculos afectivos con sus proxenetas.

4.1.3. Paraguay: Ong Luna Nueva: El viaje hacia la vida

La matriz teórica referencial para el abordaje educativo-terapéutico en Luna Nueva es la psicología social de Enrique Pichon Rivièrè, quien hizo una síntesis de teorías psicológicas y sociales que repiensa al ser humano como un ser social en continuo crecimiento hacia la humanidad. Por tanto las niñas adolescentes no son personas que deben ser entendidas desde una patología sino que deben ser acompañadas desde su propio saber y la tarea educativo-terapéutica parte de ese saber.

Ese proceso educativo-terapéutico se realiza desde la calle, el medio donde se da la explotación sexual, del cual se pasa al transitar por La Casa, constituida por dos espacios físicos que permiten la tarea, La Casa como centro de atención diurna y La Casa como albergue. También existe una unidad productiva, espacio mixto de capacitación laboral y generación de ingresos para la futura vida autónoma de las niñas adolescentes. Han incluido también un área de bebés, que se proyecta como un área específica.

a) Trabajo en el medio: la calle y la comunidad

A través de un equipo de calle mixto (hombre y mujer) se realiza un trabajo de contacto permanente y vinculación con niñas adolescentes en situación de explotación sexual, abarcando fundamentalmente dos áreas:

- Zonas tradicionales de prostitución: en ésta el trabajo del equipo de calle responde fundamentalmente a dos objetivos:
 1. Acompañar a un grupo de niñas adolescentes en el proceso de contacto y entrada al programa La Casa, como vía para realizar un proceso que permita la desvinculación de la explotación sexual, visualizando un nuevo proyecto de vida.
 2. Acompañar a niñas adolescentes en un proceso educativo-crítico de empoderamiento, de mejoramiento de sus condiciones de vida y posición, aunque continúen en la calle, reduciendo su grado de vulnerabilidad social y psicológica.
- Trabajo comunitario: El trabajo barrial es muy incipiente, y consiste en establecer contactos y vínculos con organizaciones y referentes barriales positivos para el proceso y contacto con un grupo de adolescentes.

b) La Casa

En La Casa se favorece el crecimiento de las niñas adolescentes al promover el aprendizaje de la participación en sociedad, la vida solidaria y la capacidad crítico reflexiva.

- La Casa como centro de atención es un espacio físico que brinda por un lado servicios para satisfacer las necesidades básicas –alimentación, higiene, descanso– y por otro servicios y actividades educativo-terapéuticas que permiten realizar procesos de desarrollo personal – atención y educación en salud física y mental, actividades de expresión y recreación, educación formal y no formal, capacitación laboral, actividades para la adquisición de habilidades sociales y pautas de convivencia–.
- La Casa como albergue permite la vivienda transitoria a niñas adolescentes que se insertan en el programa y no tienen un lugar donde vivir –una vez agotadas todas las instancias familiares e institucionales posibles.

La propuesta metodológica: El viaje hacia la vida

Es una conceptualización teórico-práctica del proceso terapéutico de las niñas adolescentes y el equipo educativo terapéutico de Luna Nueva; tiene distintos momentos:

Primeros encuentros: el trabajo de calle

El primer vínculo se establece mediante el reparto de preservativos y de algunas charlas cortas e informales sobre cuestiones relacionadas con la salud. Los primeros contactos tienen como objetivo que la niña adolescente se vaya familiarizando con el equipo y pierda los temores iniciales. En estos primeros contactos, las charlas o diálogos que se mantienen con ellas se dirigen hacia temas relacionados con la prevención de infecciones de transmisión sexual, de embarazo y de autocuidado. Otra de las estrategias es tomar como referencia a otra joven que también está en calle que ellas puedan conocer y con las que los/as educadores/as tengan ya confianza. Generalmente las adolescentes llegan a La Casa con el equipo de calle, o a través de sus compañeras de calle que tienen alguna referencia de La Casa, en tanto que algunas llegan por derivaciones realizadas desde instituciones.

- Punto de partida o salida - Tiempo de kunu'ú

En esta etapa las adolescentes todavía viven en su comunidad o en calle; se le colocan algunos requisitos a la adolescente y en caso de cumplirlos se la invita a pasar a la siguiente etapa; el equipo de responsables de esta etapa está constituido por los dos educadores/as de calle, por ser la referencia vincular inmediata de la niña adolescente, el coordinador de etapa, la educadora de salud y los/las educadores/as de expresión y artes.

- Etapas de prueba - Kunu'ú jerovia

El objetivo de esta etapa es la confirmación de la niña adolescente de que quiere entrar a La Casa y comenzar el viaje. Lo principal de esta etapa es la adquisición de aprendizajes de vida en común con otras adolescentes y el equipo, y las actividades principales que se realizan son teatro, artes plásticas, manualidades, biodanza. Se define ahí un plan de trabajo personal que será la base para trabajar durante las etapas del viaje; la duración de este tiempo es de tres meses aproximadamente.

- Primer punto de llegada – Tiempo y espacio de vida - Viaje 1 – Joayhu teete ñepyru

Esta etapa significa el ingreso real al proyecto de vida nueva. El objetivo es lograr que la niña adolescente se apropie de La Casa, fortalecer el aprendizaje y la adquisición de hábitos y rutinas saludables, así como la apropiación de normas y valores de convivencia. Asimilar el viaje y descubrir las propias potencialidades. La duración estimada es de seis meses.

- Segundo punto de llegada – Tiempo y espacio de exploración y esclarecimiento - Viaje 2 - Joayhu teete

Las actividades propuestas son prácticamente las mismas que en la etapa anterior, pero con mayores niveles de profundización, participación y autonomía de la niña adolescente. Se realiza mayor énfasis en la capacitación laboral. El tiempo estimado para esta etapa es de ocho meses.

- Tercer punto de llegada – Tiempo y espacio de proyección y comunicación Viaje 3 - Joayhu teete ru'ã

En esta etapa la adolescente realiza su plan de vida y ya se proyecta fuera de Luna Nueva; es la etapa en que se va responsabilizando desde lo personal y colectivamente, según su proyecto de vida. El objetivo fundamental es la expresión de vida nueva en plena asunción de la realidad. La duración prevista para esta etapa es de cuatro meses. Aquí es cuando se busca la consolidación de la construcción de un proyecto de vida.

- Cuarto punto de llegada – Tiempo y espacio de expresión de vida -Viaje 4 - Joayhu tekovesã

En esta etapa la adolescente ha dejado La Casa, en un primer momento con mucho acompañamiento de la coordinadora de etapa, para preparar operativamente la salida – búsqueda de empleo, búsqueda de vivienda –, y un segundo momento de acompañamiento y seguimiento en la vida autónoma. La duración aproximada es de 12 meses.

4.1.4. Chile: ONG Paicabí - Centro Antú, Valparaíso: Los Secretos del Eclipse

Paicabí es una Ong chilena que ha implementado varios proyectos de atención a NNA que han estado en situación de explotación sexual en la ciudad de Valparaíso.

Entre los criterios que han guiado estos proyectos encontramos los siguientes:

- enfoque de derechos contenido en la CDN como guía de las intervenciones que realizan.
- NNA como sujeto, en contraposición con el enfoque adultocéntrico.
- Consideración del principio de Autonomía Progresiva.
- Consideración de la dimensión de género como dimensión relevante para la intervención/reparación del daño psicológico y la integración social de los niñ@s y adolescente víctimas de explotación.
- Carácter dinámico, co-construido, multidisciplinario e integral del diseño de intervención a desarrollar.
- Tienen relevancia dentro de la intervención reparatoria de los niñ@s y adolescentes los procesos de vinculación afectiva con figuras significativas, pares o adultos.
- Incorporación en la intervención reparatoria de la historia de vida de los niñ@s y adolescentes, procurando una intervención situada y ecosistémicamente desarrollada.
- Fortalecimiento de las familias de origen como espacios de afectividad y protección, incorporando, en caso de ser necesario, la participación de familias de acogida o el desarrollo de un proceso que apoye la autonomía y vida independiente del/a adolescente.
- Potenciar la integración social de los niñ@s y adolescentes en espacios sociocomunitarios que les faciliten su participación en interacciones sociales, logrando así ser considerados sujetos de pleno derecho.

La propuesta de intervención se realiza en tres fases que pueden durar hasta 2 años.

I. FASE DE DETECCIÓN – DIAGNÓSTICO:

Ésta tiene a su vez sub-fases:

Detección: el objetivo es conocer los grupos de pares que están vinculados a prácticas de ESC o que son víctimas directas de ella, a través del acercamiento progresivo por parte del equipo a los circuitos de tránsito cotidiano de los NNA en terreno; también se orienta al seguimiento y re-vinculación de los que abandonan medidas residenciales y vuelven a la calle interrumpiendo la asistencia al proyecto.

Acercamiento/acogida: Se dirige a propiciar el primer acercamiento y la generación de un vínculo con el NNA, incentivando el establecimiento de una relación de cercanía y confianza con el equipo del Centro; también se trata de identificar a quienes puedan ser adultos protectores para trabajar acciones de protección y de seguridad de los NNA.

Diagnóstico: El objetivo es la recolección y análisis de los diferentes aspectos relacionados a la emergencia y/o mantención de la situación de ESC: tipo y magnitud del daño. En este momento se realizan acciones para proveer seguridad básica al NNA.

Devolución de resultados – establecimiento de acuerdos:

Esta sub-etapa se orienta a la entrega de la información relevante asociada al diagnóstico; acá se integran propuestas de los NNA y adultos referentes.

II. FASE DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL-FAMILIAR-COMUNITARIA:

Esta fase integra las siguientes sub-etapas:

Elaboración del Plan de Tratamiento Individual (PTI): Se orienta a la elaboración de un plan específico de intervención integral incluyendo las estrategias específicas para su superación.

Tratamiento: se ejecutan las distintas estrategias acordadas y se trabaja fundamentalmente en la reparación del daño psicológico y social para la reinserción social en un contexto de seguridad y protección. Se trabaja fuertemente en la interrupción de la explotación, en la superación de los daños emocionales y sociales, integrando a la familia del NNA para el establecimiento de vínculos protectores y continentes y en la integración/reinserción en la educación, en el trabajo y en la asistencia en salud.

Todo lo anterior se conceptualiza en tres niveles:

Nivel Básico: Implica que el trabajo se orienta a la identificación de los aspectos relevantes, la toma de conocimiento y la visualización de alternativas o líneas de acción, por parte de los involucrados, aplicable a los objetivos y propósitos de cada área de intervención.

Nivel Secundario: Implica la movilización a través de acciones concretas por parte de los involucrados, que constituyen modificaciones a la situación inicial que los afectaba, integrándose en este proceso las redes de apoyo social con que cuenta la familia, aplicable a los objetivos y propósitos de cada área de intervención

Tercer Nivel: Implica la generación y/o potenciación de aquellos recursos que estuvieron asociados a la resolución del problema, a través de la promoción de una participación activa de los involucrados, aplicable a los objetivos y propósitos de cada área de intervención.

III. FASE DE EGRESO-SEGUIMIENTO

El objetivo de esta fase es “la evaluación de los logros alcanzados a través del proceso de intervención en cada área específica, así como la preparación del niño o adolescente y su familia para el cierre del proceso y desvinculación con el Centro. En esta fase cobra especial relevancia determinar la continuidad o cambio de las medidas de protección establecidas para los niños internos en hogares de protección y sistema de colocación familiar, que aseguren la no ocurrencia de episodios de revictimización”.

VI. FASE DE SEGUIMIENTO

Esta fase tiene como objetivo consignar la mantención en el tiempo de los logros obtenidos o potenciados en el proceso de intervención, así como la evolución del grupo familiar, y las condiciones de protección y seguridad del NNA.

5. CUARTA PARTE

5.1. Conclusiones y recomendaciones: Hacia una propuesta de modelo de restitución de derechos vulnerados

Tal como se afirmaba en las conclusiones del XI Informe, se constata la existencia de una diversidad de proyectos y experiencias de trabajo con NNA víctimas, que dan cuenta de “una amplia y rica gama de modelos y estrategias de trabajo” que aparecen cuestionadas a los efectos del logro de una efectiva restitución de derechos cuando eso se complejiza “con una cierta ausencia o fragilidad de redes institucionales de referencia y contra referencia”.

Se establece, a partir del análisis de la información, un *proceso de restitución de derechos* compuesto, en general, por tres momentos: la ATENCIÓN es el proceso de asistir a la niña, al

niño o adolescente vulnerado en sus derechos, así como a su familia y entorno inmediato, con métodos y técnicas adecuadas para cubrir sus necesidades de salud, psicológicas, legales, sociales, etc.; la PROTECCIÓN permite ofrecer seguridad a las niñas, niños y adolescentes; en este proceso se debe garantizar la no repetición de la vulneración y que existan condiciones adecuadas para garantizar la restitución; el proceso de SANCIÓN es el que determina las consecuencias (encarcelamiento, multas, suspensión del cargo), un acto que constituye una suspensión de derechos para el responsable o responsables de la vulneración (agresores).

Se afirmaba también que *“el proceso de restitución de los derechos es el cumplimiento completo de los tres momentos (atención, protección, sanción), y que a su vez este tiene por lo menos cuatro aspectos principales: el cese inmediato y definitivo de la situación de explotación; la restitución del conjunto de derechos que han sido vulnerados en la explotación, la reintegración a la comunidad y a los ámbitos sociales pertinentes (reparación o creación de nuevas redes sociales y afectivas); y la reparación de las vivencias traumáticas y secuelas de lo vivido y restitución de la dignidad (desestigmatización).”*

De las respuestas al Cuestionario 2012 surge explícitamente que hay un proceso de avance hacia la consolidación de espacios de intervención sobre la ESCNNA pero como novedad apuntamos que los mismos comienzan a trabajarse en conjunto o *desde* la trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Este movimiento de la ESCNNA hacia la trata puede ser importante en la medida que integra los recursos disponibles para la infancia y la adolescencia a otros que están disponibles para mujeres adultas o para víctimas de otras formas de explotación. Sin embargo, cabe hacer notar la existencia de una diferencia importante en el origen de estos temas: la legislación internacional que aborda el problema de la ESCNNA es una legislación de Derechos Humanos, en tanto que la de trata es una legislación de tipo penal, por lo que es probable que en el tratamiento nacional de estos temas se tengan necesariamente énfasis diferenciados. Es importante tener en cuenta también que en los casos de trata internacional no siempre la protección de las víctimas continúa luego de los procesos judiciales, sino que muchas veces las legislaciones de protección están activas fundamentalmente en el tiempo del proceso, es decir cuando la víctima es fundamental para el aporte de información, y muchas veces no están previstas políticas que beneficien a las víctimas en los países de destino o que permitan la radicación en el mismo, teniendo que volver a sus países de origen en condiciones no favorables a sus intereses o que ponen en riesgo su vida o la de sus familias.

Dottridge (2007) observa un elemento de confusión que surge de la vinculación entre la trata y la ESCNNA, que es el del *traslado*: en algunos casos se hace referencia a los niños que son reclutados para la explotación sexual y en otros solo a aquellos que son trasladados de un lugar a otro de un país o entre países, lo que hace que las estrategias para la atención y la prevención que se requieren en uno y en otro caso sean distintas, así como los énfasis que se colocan en cada una.

Por otra parte Negreiros y Lana Seabra (2011) plantean que la legislación internacional sobre trata de personas busca superar las causas que generan el ciclo de la trata, pero que la efectividad de las disposiciones contenidas en las mismas depende tanto de la actuación y compromiso de los Estados como de la forma en la que la ciudadanía perciba los daños físicos, sociales, psicológicos y económicos que la trata causa en las víctimas y de la importancia de *“valorizar as vitimas enquanto pessoas, sujeitos de direitos que merecen ser respeitados e amparados nos países de origem e de destino”*, dado que se ha comprobado que la

despersonalización que se efectúa sobre las víctimas tiene incluso una expresión en las fuerzas de seguridad, en los sistemas de justicia y en los operadores sociales y del derecho, haciendo que a veces éstas sean vistas como delincuentes y no como víctimas.

Lo anterior parece contribuir a mostrar una tendencia poco problematizada todavía: que los abordajes de las situaciones de ESCNNA están mediados con fuerza de determinación por los espacios policiales - judiciales, colocándose la acción de retiro o de suspensión de la explotación como la prevalente en relación a las otras acciones asistenciales que aparecen menguadas en sus recursos y posibilidades. Un ejemplo de esto parece ser la baja cantidad de proyectos que trabajan a partir de captación propia de NNA victimizados en situaciones de ESC, en relación a los proyectos que trabajan fundamentalmente desde las derivaciones realizadas desde los ámbitos judiciales.

Los esfuerzos de los Estados parecen orientarse por una parte a la consolidación y apertura de servicios y programas de atención y tratamiento de las secuelas dejadas por la situación de explotación, y por otra a la constitución de espacios multisectoriales (comités, comisiones, mesas) donde se aborden los distintos aspectos del tema. En esta línea la experiencia del MCRA, en los términos que se ejecuta en Costa Rica mostraría la importancia que tiene la *simultaneidad* en la apertura y/o consolidación de los espacios asistenciales con otros orientados a la movilización y sensibilización social, a la atención integral de los NNA y sus familias y a las alternativas productivas.

Uno de los temas importantes que se plantean en este documento es la incorporación de la perspectiva de género⁵² y su posibilidad de integrarla⁵³ en los procesos de restitución. De la revisión bibliográfica y de las respuestas recibidas se puede plantear que la perspectiva de género aparece problematizada y usada a nivel operativo en los proyectos de atención. Los aspectos más importantes de la utilización de esta perspectiva los encontramos en la conformación de equipos de atención mixtos, en la comprensión de las diferencias que las situaciones de explotación generan en niños y niñas y por sobre todo en la visualización de cómo éstas son generadoras de posibles trayectorias delincuenciales (pasaje de víctima a victimario) sobre todo en los niños víctimas. En este sentido parece cobrar importancia el trabajo que apunte a la generación de un proyecto de vida para los NNA que pueda romper con la relación pobreza-desesperanza-recentismo y proclividad a la violencia (Gutierrez Sanin et al, 2005).

Otra de las conclusiones de este trabajo apunta a colocar en destaque el problema de los resultados de los procesos de atención y restitución cuando los NNA no se consideran víctimas de los procesos de explotación, sino de otras vulneraciones de derechos previas y del hecho de haber vivido una vida en situaciones de privación y violencia. Esto parecería indicar que la intensidad de este trabajo de restitución debería dirigirse también de forma directa a la prevención y erradicación de esas otras situaciones que son previas a la explotación.

⁵² El concepto de género se refiere a la construcción histórica y social de las características que se les atribuyen a mujeres y hombres a partir de sus diferencias biológicas, condicionando su acceso a los recursos materiales y simbólicos, a su participación en los procesos de adopción de decisiones y al poder. (Comisión Económica Para América Latina y El Caribe [CEPAL], s.f.

⁵³ Sería el proceso de evaluación de las consecuencias, para mujeres y varones, o niñas y niños, de cualquier acción planificada, incluyendo las legislaciones, las políticas o los programas en cualquier área y a todo nivel. (OIT, 2003).

Lo anterior reafirma la importancia del trabajo articulado de distintas organizaciones e instituciones y por sobre todo la sostenibilidad de ese trabajo en el tiempo, para que pueda acompañar y soportar a los NNA y sus familias en sus procesos de cambios y de crisis. Las evidencias de las trayectorias de los NNA víctimas muestran que la explotación es en algunos casos una especie de “tramo final” en una serie de vulneraciones de derechos que han sufrido; por otra parte las subjetividades construidas durante la explotación parecen habilitar a las mujeres para que en su adultez continúen vinculadas al comercio sexual⁵⁴ y a los hombres para la contribución a la explotación de otras personas, incluyendo NNA. De esta manera el desafío de la intervención en la restitución tiene también un componente de prevención futura de situaciones de explotación de otros NNA.

Proponer un modelo de restitución de derechos implica colocar por frente los compromisos de los Estados y su responsabilidad para proteger especialmente a los NNA que están en situación de explotación y vulneración de derechos y para generar las acciones y políticas que garanticen el ejercicio de sus derechos desde el nacimiento. De acuerdo con lo que se ha expuesto y analizado en este informe un modelo de restitución tendría que surgir de planes nacionales de promoción y garantía del ejercicio de los Derechos así como de enfrentamiento a la ESCNNA; basarse necesariamente en la utilización de la perspectiva de género y estar sostenido en su funcionamiento por una amplia red de instituciones/organismos que garanticen la cobertura y el acceso a políticas sociales de los NNA y sus familias durante un lapso de tiempo no necesariamente vinculado al cumplimiento de la mayoría de edad del NNA que fue víctima.

5.1.1. Ejes para un modelo de restitución de derechos

De los estudios realizados por el IIN en el 2011 y 2012, basados en el análisis de diferentes experiencias de restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de ESC que se vienen desarrollando en la región, surgen algunas coordenadas que pueden constituir las bases de referencia para la construcción de un modelo de intervención.

En este sentido es importante reafirmar algunas premisas:

1. Los NNA víctimas de ESC tienen una historia de derechos vulnerados desde el origen de sus vidas. Esto nos lleva a reafirmar la idea de que el objetivo de la intervención no debe limitarse a retrotraerlos a la situación anterior a la explotación sino que se debe trabajar sobre un horizonte de ejercicio pleno de sus derechos.
2. De lo anterior surge el carácter necesariamente integral que deben tener las intervenciones. No solo reparar las diferentes secuelas de la experiencia de explotación; sino trabajar sobre las vulneraciones previas y concomitantes a ella.
3. La integralidad tiene dos componentes. Por una parte la acción de recomponer las diferentes áreas de su vida afectiva, cognitiva y social, incluyendo la salud en sus aspectos físicos, psicológicos y vinculares. En este sentido tomamos lo planteado en varias de las experiencias analizadas en el sentido de iniciar la intervención con un diagnóstico que incluya el grado de realización/vulneración de todos los derechos de modo de implementar una batería de acciones tendientes a su restitución. Por otra parte la integralidad hace a las diferentes fases y componentes del proceso de

⁵⁴ GESCENNA. Construyendo miradas: Rutas de atrapamiento en la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Inédito, 2011.

restitución: cese de la explotación con las consiguientes medidas de protección; restitución del conjunto de los derechos; dignificación y fortalecimiento de las víctimas; sanción social y jurídica a los perpetradores, y prevención, esto es acciones sobre el niño o adolescente y su entorno para evitar que se reitere la situación de explotación. En esta última fase toma especial importancia el seguimiento y el acceso a políticas universales.

4. Debemos tener presente que la finalidad última de la intervención es que el niño o niña se integre socialmente ejerciendo sus derechos en los niveles de autonomía que puedan corresponder a su grado de desarrollo. Esto exige un equilibrio entre las intervenciones desde programas específicos dirigidos a restituir derechos de NNA víctimas de ESC y las políticas universales. Debe evitarse la retención de estos niños y niñas en espacios que los fijan en su condición de víctimas para habilitar el acceso a los servicios que atienden al conjunto de la población. A su vez es necesario reconocer que el acceso a esos servicios debe ser inicialmente acompañado para garantizar una real integración.

En este sentido, es muy claro el aporte del MCRA: "Para brindar un servicio garante de los derechos humanos, y que responda a las múltiples necesidades y particularidades de las víctimas, es necesario articular el servicio de atención que se brinda, dentro de una plataforma interinstitucional de oferta de servicios coordinados" (IPEC/OIT, 2004). Se requiere de una intervención eficaz, que ofrezca a las familias oportunidades para una vida digna y esto no puede pensarse dentro de espacios institucionales estigmatizados y que protegen pero inhiben el desarrollo autónomo.

5. Un elemento relevante a tener en cuenta es el aporte de la perspectiva de género en el abordaje de las situaciones de ESCNNA. Ésta permite visibilizar los efectos singulares de la explotación en varones y en mujeres, las connotaciones de los comportamientos homosexuales inducidos en el contexto de la explotación y las diferentes formas en que se expresa la estigmatización, y las oportunidades y barreras para la integración social de unos y otros. La inclusión de hombres y mujeres trabajando juntos en el quipo de operadores permite reelaborar los vínculos con hombres y con mujeres adultas que, en las experiencias vividas por estos niños y niñas, suelen estar deteriorados. El percibir hombres y mujeres trabajando juntos en un clima de compañerismo y respeto introduce un modelo relacional diferente al que han conocido en su experiencia cotidiana donde predomina la violencia de género.
6. Como último punto retomamos la relevancia de la articulación de los Planes y Programas de restitución de derechos de las víctimas de ESCNNA con el conjunto del sistema de protección que funciona a nivel de ese país, estado o territorio.

A partir de estas premisas intentaremos sistematizar los ejes básicos que debería contener un Programa de restitución de derechos a NNA víctimas de ESC.

Éste se basa en la articulación de **tres niveles de intervención y de prestaciones** generadoras de oportunidades de realización plena de derechos:

I. Acciones internas al Programa Especializado

- Se dirigen a los NNA y sus adultos significativos según las particularidades de cada situación.
- Tienen por finalidad restituir, reparar daños de las experiencias vividas (no solo de la ES sino las previas) y posibilitar la integración social desde otros lugares con el acceso a las políticas universales.
- Por encima de las diferencias de las experiencias analizadas pueden identificarse 4 grandes pasos:
 1. Captación-recepción. Incluye la evaluación de la situación integral del niño o niña en relación a sus derechos y de las amenazas y fortalezas de su entorno para diseñar el plan de intervención. En esta fase se realizan los acuerdos de trabajo con el niño o niña, y se define el lugar que van a tener los adultos en el proceso. Un objetivo central de esta fase es generar la demanda, promover conciencia del daño y buscar el involucramiento activo de la víctima en el proyecto, incorporando acciones de captación de NNA por los propios equipos de trabajo además de aquellos que son derivados desde los sistemas judiciales o de protección. Es durante esta fase que se deben evaluar los riesgos a que está expuesto el niño o niña y las medidas a tomar para garantizar su vida e integridad física así como su alimentación, vestimenta y vivienda. La administración de recursos residenciales debe ser cuidadosa y medida de modo de no obturar las capacidades de autonomía e integración social.
 2. Inclusión en el Programa. Es la etapa en que se trabaja con mayor intensidad en las diferentes dimensiones de la restitución. Es el momento de más intensa interacción entre el niño o niña, los técnicos y sus pares. Es importante la participación y el sentimiento de pertenencia que favorezca la apropiación del proceso por parte del niño/niña. En él se desarrollan actividades individuales y grupales que podemos agrupar en diferentes líneas:
 - a) Atención a la salud incluyendo todos sus aspectos. Especial atención debe darse a los problemas prevalentes en esta población: ETS, adicciones, salud mental, atención odontológica.
 - b) Reestructura cognitiva y afectiva. Mejora de su autoestima, elaboración de sentimientos de culpa y desvalorización, comprensión de la situación de víctima de explotación. Identificación de fortalezas y habilidades. Aquí incluimos el acompañamiento en los procesos judiciales y el trabajo de los movimientos afectivos que éstos generan.
 - c) Reparación de vínculos. Restablecer capacidad de relación con pares y con hombres y mujeres adultas. Desarrollo de habilidades sociales.
 - d) Apoyo educativo. El retorno al sistema educativo requiere acompañamiento, nivelación, apoyo ante las dificultades. Para esto es necesario incorporar hábitos para el trabajo escolar.
 - e) Herramientas laborales. Promover la adquisición de habilidades que puedan abrir oportunidades de inserción en el mundo del trabajo.
 - f) La mayor parte de las experiencias incluyen con éxito el trabajo artístico y expresivo, que pudiera ser integrada como una actividad transversal que favorece la participación y fortalece las habilidades sociales de los niños y niñas.

3. Evaluación-egreso. En este paso se evalúa el grado en que se han alcanzado las metas primeras de la intervención: el fortalecimiento del niño o niña, su grado de integración (educativo, laboral, social) -para lo que ya debe haberse realizado la coordinación con los servicios no especializados y universales- y las características del proyecto de vida (realismo, consistencia, claridad de metas).
4. Seguimiento- Este no se realiza en varios de los programas estudiados. Sin embargo debemos asumir que los niños y niñas que egresan de los programas se encuentran en situación de vulnerabilidad. Por lo general, regresan o se mantienen en ambientes donde la amenaza de la explotación sexual o de otra índole está presente. El carácter de víctima (o ex víctima) los coloca en condiciones favorables para nuevas vulneraciones de derechos. En este sentido el seguimiento durante periodos significativos (1 o 2 años) permite hacer más sustentables los logros alcanzados e intervenir a tiempo en caso de nuevos riesgos.

II. Acciones articuladas interinstitucionalmente

Se centran en la comunicación interinstitucional.

Si el objetivo es la inserción social plena y autónoma, la articulación entre los Programas Especializados y el conjunto de prestaciones previstas para la protección de derechos de la población general es un componente central del modelo.

El Programa y sus responsables político-técnicos deben manejar un repertorio de recursos que habiliten el ejercicio de derechos y que a la vez permitan superar la estigmatización de quienes han sido víctimas de estas actividades delictivas. Los NNA atendidos deben ser re vinculados con los servicios básicos, previo trabajo que posibilite su acceso en las condiciones más equitativas posibles.

Nuevamente coincidimos con lo planteado en el MCRA: “no hay una institución que pueda asumir exclusivamente la responsabilidad por la ejecución de un plan de erradicación y/o atención de víctimas, sino que se propone que el plan sea articulado y dirigido a la acción conjunta de variadas instituciones de distintos niveles (nacionales, departamentales/estatales/provinciales, locales, comunitarios); el liderazgo del plan debe recaer en una institución, con el propósito de maximizar los recursos que se tienen.

III. Acciones sobre la comunidad y el entorno

El proceso de restitución de derechos incluye, además de las acciones sobre la persona afectada y su entorno inmediato, otras sobre el entorno. Éstas pueden agruparse en 3 grandes objetivos:

1. Dignificación y reconocimiento de potencialidades. Es necesario desestructurar esa representación en el imaginario colectivo que percibe a estos niños y adolescentes como “un bien social dañado en forma irreversible”. A partir de esta representación se generan sentimientos de lástima y compasión, pero se niegan posibilidades de superar la situación incluyéndose socialmente desde otros lugares. La remoción de

esta actitud es fundamental para minimizar los riesgos de una recaptura desde las redes de explotadores.

2. Sanción jurídica y social a los explotadores. La sanción jurídica, tanto de quienes lucran con el comercio sexual como de aquellos que pagan por el acceso a niños y niñas, trasciende el sentido jurídico. Es un acto simbólico cultural donde una autoridad legítima define claramente los lugares de delincuente y de víctima. Esto rompe con la imagen de “benefactor” o “generador de oportunidades” que suelen tener los intermediarios. También rompe con la tendencia a des responsabilizar al “cliente”. La sanción se contrapone a la imagen de impunidad y de poder con que se suele amedrentar a las víctimas. Junto con la sanción jurídica es importante desarrollar acciones tendientes a fortalecer la sanción social de estos actos.
3. Redes de protección. Buena parte del éxito de un modelo de restitución de derechos se relaciona con la sensibilización y movilización de la comunidad en defensa de sus niños, niñas y adolescentes. Para esto es importante que la población asuma la protección de todos los niños y niñas y que no justifique la explotación de aquellos que considera “proclives a estas situaciones”. En el Continente existen ricas experiencias en el involucramiento activo de las comunidades tanto abriendo oportunidades para quienes han sido víctimas como observando y alertando mediante denuncias acerca de hechos que puedan estar vinculados a prácticas de ESCNNA.

Por tanto, el modelo que proponemos incluye acciones específicas, atendiendo a las situaciones particulares de las víctimas, pero no se limita a ellas. Procura evitar lo que los operadores definen como “ghetización”. Se trata de un modelo abierto y articulado con el sistema de protección que dispone cada Estado y sostenido en la activación y responsabilización de recursos comunitarios.



EJES PARA UN MODELO DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A pesar de los esfuerzos realizados, existen múltiples evidencias de que la ESNNA continúa siendo una amenaza concreta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes del continente.

Esta antigua actividad violatoria de los derechos adopta nuevas formas ajustadas a los cambios en la vida social, las comunicaciones y los crecientes desplazamientos de personas. Modalidades como la explotación sexual a través del internet o su presencia en relación a viajes y turismo muestran la necesidad de una permanente revisión de los marcos normativos, los mecanismos de cooperación internacional y las formas de proteger a los niños, niñas y adolescentes de estas acciones criminales.

La erradicación de estas expresiones de violencia aparece indisolublemente unida a los procesos de consolidación y profundización democrática en la región.

Las relaciones hombre/mujer y adulto/niño, pese a los avances producidos, continúan siendo en gran medida refractarias a los procesos de democratización de la vida cotidiana. Existen aspectos culturales sumamente arraigados relativos a la sexualidad, los roles de género, las

relaciones intergeneracionales, que favorecen prácticas de violencia sexual y tienden a naturalizar las relaciones de explotación.

En este contexto, se constata como aspecto positivo que el tema de la explotación sexual de la niñez y la adolescencia ha ganado crecientes espacios en la agenda pública. Esto se expresa tanto en la multiplicidad de iniciativas parlamentarias y normas promulgadas, como en la búsqueda de estrategias para su erradicación y la profundización de los mecanismos de cooperación interinstitucional.

Del análisis de los avances alcanzados por los Estados de la región puede señalarse que existe creciente conciencia de la interconexión entre fenómenos como abuso, trata y explotación sexual que forman parte de una misma secuencia que responden a similares lógicas de vulneración de derechos.

Existen avances legislativos que tipifican el delito de trata no solo a nivel internacional sino dentro de los países; la penalización a quien paga por servicios sexuales con niños o niñas se ha ido incorporando gradualmente en los marcos jurídicos. Se han concretado iniciativas de crear normas integrales que incluyan sanción penal, protección y restitución de derechos a las víctimas, y políticas sociales que aborden estos problemas en sus diferentes facetas.

A su vez, las normas recientemente aprobadas recogen la preocupación por evitar la revictimización estableciendo estándares mínimos para la protección y tratamiento de los afectados.

Otro aspecto a destacar es el incremento de la cooperación internacional, tanto bi como multilateral, destacándose los aportes de organizaciones como UNICEF, OIM, IIN-OEA en la capacitación de recursos humanos y en la asistencia técnica para la elaboración de los Planes Nacionales en diferentes países.

En lo referente a los programas de restitución de derechos, aún se constata la coexistencia de propuestas, acciones y actitudes que responden a diferentes paradigmas. La consideración del niño o niña como sujeto vulnerado en sus derechos que debe ser protegido y sus derechos restituidos, convive con la idea del niño o niña asociado a estas prácticas como sujeto con desviaciones que debe ser controlado o rehabilitado.

A esto se suma la existencia de comportamientos discriminatorios que incrementan la vulnerabilidad de los niños y niñas más desprotegidos, a la vez que fijan a las víctimas en su condición perpetuando las relaciones de explotación.

No obstante, existe en la región un importante volumen de experiencias de restitución de derechos de las cuales se pueden extraer lecciones valiosas. Entre estos aprendizajes se destacan:

- La importancia de la articulación de los programas específicos con las políticas universales, procurando el fortalecimiento y la integración de los niños y niñas afectados.
- El involucramiento activo de los niños y niñas en la propuesta y su participación en diferentes aspectos de los programas.

- La importancia de un contexto social y comunitario no discriminador que asuma a estos niños y niñas como sujetos con derechos que deben ser protegidos. Como parte de este tejido social, juegan un papel relevante las organizaciones de adolescentes.
- La perspectiva de género se revela como un principio que transversaliza las intervenciones habilitando una comprensión de los sufrimientos y significados sociales que la experiencia de la explotación sexual adquiere en varones y en mujeres, así como de la importancia de la presencia de hombres y mujeres en los equipos de trabajo.
- Articulación de acciones entre Estado y Sociedad Civil con diferentes modalidades de financiamiento y supervisión estatal.
- La relevancia de pensar las intervenciones sobre la base de “rutas de protección” que incluyan los sucesivos pasos de un proceso en que cada institución desarrolla las intervenciones pertinentes y oportunas en función de sus competencias sobre el eje ordenador de una estrategia común.

Todo lo antedicho reafirma la importancia de continuar produciendo conocimientos a partir de las prácticas, que se reviertan en ellas profundizando su efectividad y su articulación con la perspectiva de derechos.

BIBLIOGRAFÍA

ARAYA CASTELLI, Valeria; RETUERTO MENDAÑA, Iris. Manifestaciones Locales de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Chile. Dinámicas, Espacios y Género. Accesible en: www.ecpat.net/ei/Publications/Care.../Libro%20ONG%20Raices.pdf

ARREDONDO OSSANDON, Valeria (2010) La construcción social de la víctima de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: Análisis desde el espacio de la intervención especializada *in* Espejos de infancia. Accesible en: www.paicabi.cl/documentos/espejos_de_infancia_ong_paicabi.pdf

BELLOF, Mary Protección Integral y situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar *in* Revista Justicia y Derechos del Niño Nro. 1. Santiago de Chile: UNICEF, 1999.

BONATTO, Gloria. (2012) s/t. III Encuentro Sub Regional “Prevención, protección y restitución de Derechos frente a la trata y explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Experiencias para pensar, Asunción, 30-31 mayo 2012, paper.

CILLERO BRUÑOL, Miguel. Defensorías de la infancia. Experiencia internacional in Revista Justicia y Derechos del Niño Nro 6, Santiago de Chile: Unicef, noviembre 2004

CLARAMUNT MONTERO, María Cecilia. Costa Rica. Explotación Sexual de personas menores de edad. Una evaluación rápida. Ginebra: IPEC, 2002.

----- (2005). "Explotación sexual comercial; Propuestas de trabajo para una atención integral a las personas menores de edad víctimas: El Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas como estrategia para garantizar la protección integral de derechos". Oficina Internacional del Trabajo, San José de Costa Rica. Accesible en:
http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/folleto_1.pdf

----- (2005) Sistematización de la experiencia Proyecto Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en las comunidades de Corredores y Golfitos. Accesible en:
<http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/sistematizacionfinal.pdf>
Corporación PAICABI (2006) Los secretos del eclipse. EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Sistematización de la experiencia del Centro Antú de la Corporación Paicabi. Accesible en:
http://www.paicabi.cl/documentos/explotacion_sexual_comercial_infantil_ong_paicabi.pdf

DILACIO, Graciela; GIORGI, Victor; VARELA, Carlos (2012) Las representaciones sociales acerca de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y su relación con los paradigmas vigentes en el campo de la infancia y la adolescencia in Revista Psicología, Conocimiento y Sociedad 2. Accesible en
www.revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia/article/download/.../59

DIOGENES, Gloria. (org.) Os sete sentimentos capitais: Exploração Sexual Comercial de Crianças e Adolescentes. São Paulo: Annablume, 2008

DOTTRIDGE, Mike. La trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales. Ecpat. Accesible en
http://www.ecpat.net/worldcongressIII/PDF/Publications/Trafficking/Thematic_Paper_Trafficking_SPA.pdf

DUSTCHAVSKY, Silvia (2003) Adolescencia en contextos críticos. Jornada "Trayectos de adolescencia", La Plata, s/f, paper.

ECPAT Declaración final del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Agenda para la Acción. Estocolmo, 1996

GALANTE, Aracelli (2010) El Trabajo Social ante los cambios de paradigmas en la atención de los niños, niñas y adolescentes que usan drogas in Murdocca, Liliana (coord.) *20 años del Consejo en 200 años, 200 años en 10 artículos*. 1ª. Ed.: Buenos Aires: Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social, pp. 53-69

GRIMA, José Manuel (2012) s/t. III Encuentro Sub Regional "Prevención, protección y restitución de Derechos frente a la trata y explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Experiencias para pensar, Asunción, 30-31 mayo 2012, paper.

GUTIERREZ SANIN, Francisco; TORRES, Diana; OSORIO, Laura; RODRIGUEZ, Catalina; TOVAR, Paulo. Condiciones de vulnerabilidad a la trata de personas en Colombia. Accesible en:
<http://www.seminario2005.unal.edu.co/Trabajos/Gutierrez/Trata%20de%20personas.pdf>

IIN (2011), Estrategias y modelos para la restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial en las Américas. IIN: Montevideo, 2011 (Elaborado por Florencia Barindelli).

----- (2011) Estudio de aproximación sobre el estado de situación de las oficinas de niñez y adolescencia en el marco de las instituciones nacionales independientes de defensa y promoción de los derechos humanos. Montevideo: IIN, agosto de 2011 (Elaborado por Miguel Cillero).

LEAL, Maria Lucia, LEAL, Fátima. Pesquisa sobre tráfico de mulheres, crianças e adolescentes para fins de exploração sexual comercial no Brasil. Brasília: CECRIA, 2002

NACIONES UNIDAS Convención de los Derechos del Niño, Nueva York, 1998

----- (2002) Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Nueva York

----- (2000) Protocolo Complementario a la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional para Prevenir, Sancionar y Reprimir la Trata de Personas especialmente de Mujeres y Niños, Palermo

NEGREIROS, Raquel, LANA SEABRA, Samira. "Tráfico de pessoas: uma revisão dos conceitos sob uma perspectiva de gênero e as atuais ações de combate" em Bicalho de Sousa, E., Andrade Miranda, A. (orgs) *Desafios e perspectivas para o Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas no Brasil* Brasília: Ministério da Justiça, Secretaria Nacional da Justiça, Coordenação de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas, 2011, págs. 161-189

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. Oficina Regional para Centroamérica y México. Guía de intervención psicosociales para la asistencia directa con personas víctimas de trata / Organización Internacional para las Migraciones -- 1.ed. -- San José: Oficina Regional para Centroamérica y México, 2007

----- (2012) OIM 2011 Datos de Casos sobre Trata de Personas: Cifras y Tendencias globales. Traducción no oficial del original en inglés / Organización Internacional para las Migraciones.

OIT/IPEC Perspectiva de género e intervención reparatoria a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial. Santiago, Oficina Internacional del Trabajo, 2007. Accesible en:
www.white.oit.org.pe/ipec/documentos/perspectiva_genero_cl.pdf

OIT Convenio 182. Ginebra, 1999

PILOTTI, Francisco. Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño. El contexto del texto. Santiago de Chile: CEPAL, 2001.

PINHEIRO, Paulo Sergio. Informe mundial sobre la violencia contra niños y niñas. Accesible en:
[www.crin.org/docs/Informe Mundial Sobre Violencia.pdf](http://www.crin.org/docs/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf)

SENAME. Explotación Sexual Infantil. Santiago de Chile, 2004. Accesible en:
<http://www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=Content&pa=showpage&pid=29>

SOTO, Waldina (2005). “Un viaje hacia la vida. El proceso de desvinculación de la explotación sexual”. CDE, Centro de Documentación y Estudios, Asunción. Accesible en:
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/paraguay/cde/areamujer/luna.pdf>



ANEXOS

Anexo 1- Ratificación de Instrumentos Internacionales relacionados con explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes y mujeres por Estados Miembro de la OEA.

	Convención sobre los Derechos del Niño 20/11/1989	Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía 25/05/2000	Convenio sobre la Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación 17/06/1999	Convención Interamericana a contra el Tráfico internacional de menores 18/03/94	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 18/12/1979	Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 06/10/1999	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para" (09/06/1994)	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional 15/11/2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños "Protocolo de Palermo" 15/11//2000	Estatuto de Roma 17/07/1998
1. Antigua y Barbuda	05/10/1993	30/04/2002	16/09/2002	-	01/08/1989	05/06/2006	12/08/1998	24/07/2002	17/02/2010	18/06/2001
2. Argentina	04/12/1990	25/09/2003	05/02/2001	13/12/1999	15/07/1985	20/03/2007	09/04/1996	19/11/2002	19/11/2002	08/02/2001
3. Bahamas	20/02/1991	-	14/06/2001	-	06/10/1993	-	03/05/1995	26/09/2008	26/09/2008	-
4. Barbados	09/10/1990	-	23/10/2000	-	16/10/1980	-	08/02/1995	*	*	10/12/2002
5. Belice	02/05/1990	01/12/2003	06/03/2000	11/06/1997	16/05/1990	09/12/2002	25/11/1996	26/09/2003	26/09/2003	05/04/2000
6. Bolivia	26/06/1990	03/06/2003	06/06/2003	31/10/2003	08/06/1990	27/09/2000	26/10/1994	10/10/2005	18/05/2006	27/06/2002
7. Brasil	24/09/1990	27/01/2004	02/02/2000	03/07/1997	01/02/1984	28/06/2002	16/11/1995	29/01/2004	29/01/2004	20/06/2002

Organización de los Estados Americanos

8. Canadá	13/12/1991	14/09/2005	06/06/2000	-	10/12/1981	18/10/2002	-	13/05/2002	13/05/2002	07/07/2002
9. Colombia	28/01/1991	11/11/2003	28/01/2005	12/06/2000	19/01/1982	23/01/2007	03/10/1996	04/08/2004	04/08/2004	05/08/2002
10. Costa Rica	21/08/1991	09/04/2002	10/09/2001	22/05/2002	04/04/1986	20/09/2001	05/07/1995	24/07/2003	09/09/2003	07/06/2001
11. Chile	13/08/1990	06/02/2003	17/07/2000	-	07/12/1989	*	24/10/1996	29/11/2004	29/11/2004	-
12. Dominica	13/03/1991	20/09/2002	04/01/2001	-	15/09/1980	-	30/06/1995	-	-	12/02/2001
13. Ecuador	23/03/1990	30/01/2004	19/09/2000	20/05/2002	09/11/1981	05/02/2002	30/06/1995	17/09/2002	17/09/2002	05/02/2002
14. El Salvador	10/07/1990	17/05/2004	12/10/2000	17/10/2005	19/08/1981	*	13/11/1995	18/03/2004	18/03/2004	-
15. Estados Unidos de América	*	23/12/2002	02/12/1999	-	*	-	-	03/11/2005	03/11/2005	-
16. Granada	05/11/1990	06/02/2012	14/05/2003	-	30/08/1990	-	29/11/2000	21/05/2004	21/05/2004	19/05/2011
17. Guatemala	06/06/1990	09/05/2002	11/10/2001	-	12/08/1982	09/05/2002	04/01/1995	25/09/2003	01/04/2004	-
18. Guyana	14/01/1991	30/07/2010	15/01/2001	-	17/07/1980	-	08/01/1996	14/09/2004	14/09/2004	24/09/2004
19. Haití	08/06/1995	*	19/07/2007	-	20/07/1981	-	07/04/1997	19/04/2011	19/04/2011	-
20. Honduras	10/08/1990	08/05/2002	25/10/2001	23/10/08	03/03/1983	-	04/07/1995	02/12/2003	01/04/2008	01/07/2002
21. Jamaica	14/05/1991	26/08/2012	13/10/2003	-	19/10/1984	-	11/11/2005	29/09/2003	29/09/2003	-
22. México	21/09/1990	15/03/2002	30/06/2000	*	23/03/1981	15/03/2002	19/06/1998	04/03/2003	04/03/2003	28/10/2005
23. Nicaragua	05/10/1990	02/12/2004	06/11/2000	07/10/2005	27/10/1981	-	06/10/1995	09/09/2002	12/10/2004	-
24. Panamá	12/12/1990	09/02/2001	31/10/2000	18/01/2000	29/10/1981	09/05/2001	26/04/1995	18/08/2004	18/08/2004	21/03/2002

Organización de los Estados Americanos

25. Paraguay	25/09/1990	18/08/2003	07/03/2001	28/11/1997	06/04/1987	14/05/2001	29/09/1995	22/09/2004	22/09/2004	14/05/2001
26. Perú	04/09/1990	08/05/2002	10/01/2002	20/04/2004	13/09/1982	09/04/2001	02/04/1996	23/01/2002	23/01/2002	10/11/2001
27. República Dominicana	11/06/1991	06/12/2006	15/11/2000	15/11/2011	02/09/1982	10/08/2001	10/01/1996	26/10/2006	05/02/2008	12/05/2005
28. San Kitts y Nevis	24/07/1990	-	12/10/2000	-	25/04/1985	20/01/2006	17/03/1995	21/05/2004	21/05/2004	22/08/2006
29. Santa Lucía	16/06/1993	*	06/12/2000	-	08/10/1982	-	08/03/1995	*	-	18/08/2010
30. San Vicente y las Granadinas	26/10/1993	15/09/2005	04/12/2001	-	04/08/1981	-	23/05/1996	29/10/2010	29/10/2010	03/12/2002
31. Suriname	01/03/1993	18/05/2012	12/04/2006	-	01/03/1993	-	19/02/2002	25/05/2007	25/05/2007	15/07/2008
32. Trinidad y Tobago	05/12/1991	-	23/04/2003	-	12/01/1990	-	04/01/1996	06/11/2007	06/11/2007	06/04/1999
33. Uruguay	20/11/1990	03/07/2003	03/08/2001	28/10/1998	09/10/1981	26/07/2001	04/01/1996	04/03/2005	04/03/2005	28/06/2002
34. Venezuela	13/09/1990	08/05/2002	26/10/2005	*	02/05/1983	13/05/2002	16/01/1995	13/05/2002	13/05/2002	07/06/2000

(-) Estados que no han ni firmado ni ratificado el Tratado que figura en el titular de la columna.

(*) Firma sin ratificación, aceptación o adhesión.

Fuentes:

Organization of American States: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_firmas_ratificaciones_estados_miembros.htm (información actualizada al 1 de mayo de 2012)

United Nations Office of the Commissioner for Human Rights: <http://treaties.un.org/Pages/Treaties.aspx?id=4&subid=A&lang=en> (information actualizada al 28 de noviembre de 2012)

United Nations Office on Drugs and Crimes <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/index.html?ref=menuse>

Anexo 2- Cuestionario 2012 enviado a los Estados

CUESTIONARIO

El objetivo del cuestionario es ahondar en los proyectos/programas que existen en los Estados para la atención y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de ESC.

Salvo indicación en contrario, deben marcarse todas las opciones que correspondan.

1er bloque

En esta sección se incluyen preguntas que permiten conocer el estado de situación general del Estado en relación a los proyectos/programas de Restitución de Derechos.

- 1. ¿Su país cuenta con espacios de articulación interinstitucional sobre ES/trata de personas?**

Si	
No	
En proceso de	

- 2. Esos espacios son**

Nacionales	
Provinciales/estatales/departamentales	

- 3. ¿Su país cuenta con proyectos/programas especializados en la restitución de derechos de NNA víctimas de ES?**

Si	
No	
En proceso de	

- 4. Enumere y describa brevemente el/los proyecto(s)/programa(s) con que cuenta (nombre, objetivos principales, institución responsable)**

2do bloque

En esta sección se incluyen preguntas específicas sobre los proyectos/programas de Restitución de Derechos. Por favor respóndalas para cada uno de los proyectos/programas enumerados en la pregunta 4.⁵⁵

Características de la propuesta

5. El rol del Estado en el proyecto/programa de restitución de derechos de NNA víctimas de ES es

Ejecutor	
Supervisor técnico	
Supervisor financiero	
Ninguno	

6. La propuesta es elaborada por

Exclusivamente equipo responsable del programa/propuesta	
Exclusivamente sector académico	
Exclusivamente Organismo rector de infancia	
Toma una propuesta internacional	
En colaboración equipo de programa con otros sectores (académico, estatal, etc.)	

7. La propuesta es supervisada por

Estado/sector gubernamental específico de infancia/adolescencia	
Estado/sector gubernamental no específico de infancia/adolescencia	
Sin supervisión	

⁵⁵ Se aconseja copiar y pegar el cuadro de respuestas cuantas veces corresponda, según la cantidad de proyectos/programas.

8. La ejecución del proyecto/programa es

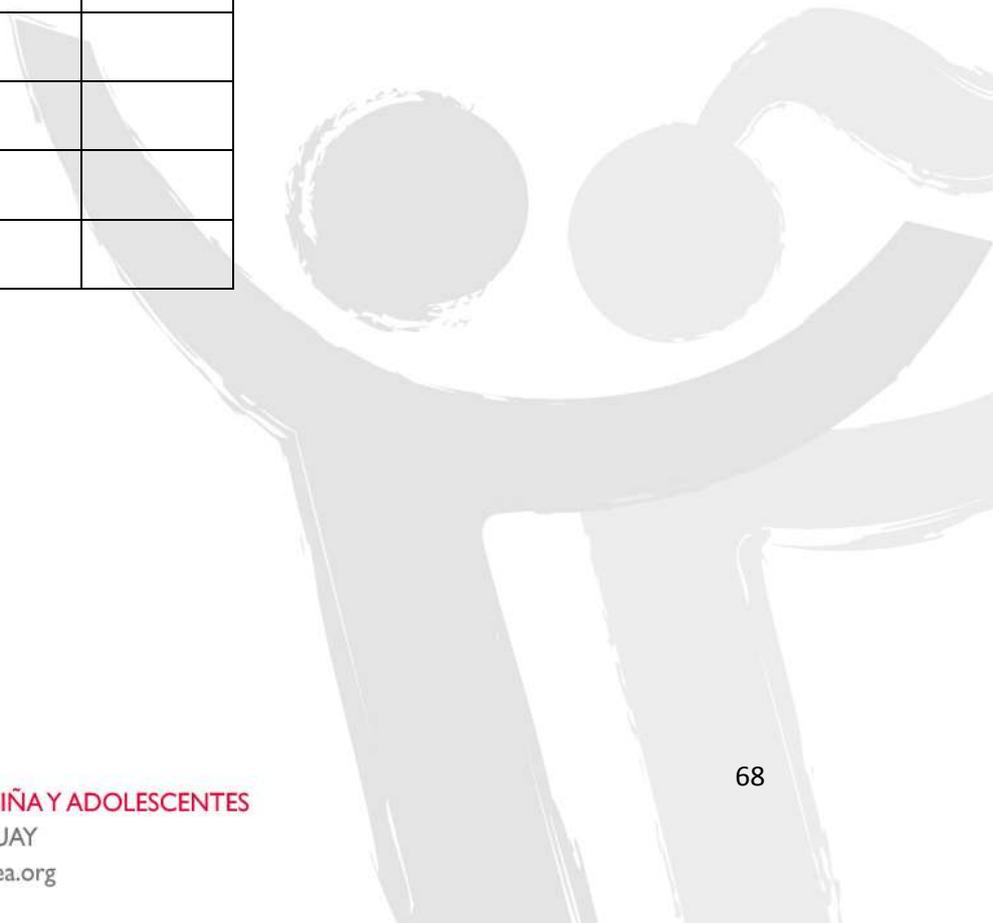
Pública estatal	
Pública no estatal con financiación estatal	
Pública no estatal con financiación externa	
Privada	

9. ¿Dónde se ejecuta el proyecto/programa?

Capital del país	
Fuera de la capital del país	

10. El proyecto/programa prioriza actividades de tipo

Sociales	
Jurídicas	
Psicológicas	
Salud	
Educativas	
Artísticas	
Laborales	
Otras. ¿Cuál?	
Ninguna	



11. ¿Qué tipo de servicios se ofrecen en el marco del proyecto/programas de restitución de derechos?

Salud: controles médicos/atención psicológica ⁵⁶ /atención psiquiátrica/odontológica/embarazo/adicciones	
Educación: reforzamiento escolar/acompañamiento escolar/matriculación/	
Legal: acompañamiento instancias judiciales/procuraduría/patrocinio/denuncias	
Laboral: inserción laboral/autogeneración de ingresos/capacitación laboral	
Social: acompañamiento-seguimiento familiar/reinserción familiar/regularización documentación/atención familiar	
Artística o similar: expresión musical/teatro/pintura/danza/audiovisual	
Alimentación	
Vivienda	
Religiosas o de fe	
Atención de hijos/as de las personas atendidas	
Institucionalización residencial	
Otra ¿Cuál?	

⁵⁶ Incluirían las actividades dirigidas a trabajar la autoestima

12. ¿Qué tipo de servicios son coordinados/derivados? ¿Con qué institución(es)?

SERVICIOS	x	INSTITUCIÓN/ES
Salud: controles médicos/atención psicológica/atención psiquiátrica/odontológica/embarazo/adicciones		
Educación: reforzamiento escolar/acompañamiento escolar/matriculación/		
Legal: acompañamiento instancias judiciales/procuraduría/patrocinio/denuncias		
Laboral: inserción laboral/autogeneración de ingresos/capacitación laboral		
Social: acompañamiento-seguimiento familiar/reinserción familiar/regularización documentación/atención familiar		
Artística o similar: expresión musical/teatro/pintura/danza/audiovisual		
Alimentación		
Vivienda		
Religiosas o de fe		
Atención de hijos/as de las personas atendidas		
Institucionalización residencial		
Otra ¿cuál?		

13. ¿El proyecto/programa de restitución tiene requisitos de acceso en cuanto a los sujetos destinatarios? Especifique

Edad	
Sexo	
Orientación sexual	
Otro ¿Cuál?	

14. ¿Cuál es el plazo máximo del proceso de trabajo con cada NNA?

Menos de 6 meses	
Menos de 1 año	
Entre 1 y 2 años	
Más de 2 años	
Sin plazo definido	

15. ¿El proyecto/programa de restitución tiene fases/etapas por las que debe pasar el NNA para “egresar”? Enumérelas, caracterícelas brevemente y explicita los criterios de pasaje de una a otra.

16. ¿El proyecto/programa contempla la institucionalización residencial de los NNA como parte del proceso de restitución? ¿En qué circunstancias?

		CIRCUNSTANCIA
Si		
No		

17. ¿La institucionalización residencial tiene un plazo predefinido?

Menos de 6 meses	
Entre 6 y 12 meses	
Más de 12 meses	
Sin plazo	

18. ¿El proyecto/programa incorpora la figura del referente/tutor o pareja de referentes/tutores? Especificar sexo

Sí	
No	

19. ¿Cuál(es) es/son la(s) característica(s) de esa referencia/tutoría?

Terapéutica	
Socioeducativa	
Voluntaria	
Técnica (profesional contratado)	
Otra	

20. ¿Cuál es la participación de los NNA en el proceso de restitución?

21. ¿La familia es involucrada en el proceso de restitución? ¿En qué momento y circunstancias? ¿De qué forma?

22. ¿Al egreso del NNA, se realiza el seguimiento de la “reinserción” social y/o familiar?

Si	
No	

¿Quién la realiza?

Equipo del proyecto/programa	
Equipo de otra organización	
En conjunto	

¿Con qué frecuencia?

Semanal	
Mensual	
Bimensual	
Semestral	
Otra ¿Cuál?	

¿Por cuánto tiempo?

Por menos de 6 meses	
Entre 6 y 12 meses	
Por más de un año	

23. ¿Considera que el proyecto/programa de restitución es integral? ¿Por qué?

24. ¿Considera que el proyecto/programa de restitución incorpora un enfoque de género? ¿Por qué?

Características de la organización responsable del proyecto/programa

25. La organización responsable del proyecto/programa es de tipo

Estatal con financiamiento estatal	
Estatal con financiamiento estatal/externo	
No estatal con financiamiento estatal	
No estatal con financiamiento externo	
Laica	
Confesional	

26. Integración del equipo de trabajo (indique cantidad y sexo)

	Cantidad	Sexo
Trabajador Social		
Psicólogo		
Educador		
Maestro		
Abogado		
Artistas		
Otros: ¿cuáles?		

Características de la población atendida

27. ¿Cuál es el tipo de explotación que prima en la población atendida?

Explotación en la prostitución	
Explotación en viajes y turismo	
Explotación en la pornografía	
Trata con fines de ES	

28. En el proyecto/programa de restitución están integrados

Niños	
Niñas	
Adolescentes varones	
Adolescentes mujeres	
Travestis	
Transgéneros	

29. ¿Cómo se integran los NNA al programa/proyecto?

Derivados desde ámbitos de justicia	
Derivados desde ámbitos de servicios de salud/educación/sociales	
Captación propia en calle	
Captación propia en servicios de salud/educación/sociales	

30. ¿Llegan por voluntad propia o son derivados compulsivamente?

Por voluntad propia	
Compulsivamente	
Ambas	

Coordinación y cooperación interinstitucional

31. ¿Cómo se articulan las relaciones con otras instituciones? Especifique.

Coordinaciones interinstitucionales protocolizadas/ no protocolizadas	
Comités/mesas de trabajo/redes interinstitucionales	

PERSONA DE CONTACTO:

(Nombre y Apellido)
(Institución)
(Cargo)
(E-mail)
(Teléfono y fax)

¡Muchas gracias!

